BOP JAÉN

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN

Número 107 Jueves, 06 de junio de 2019 Pág. 8421

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Cultura y Deportes

Requerimiento de subsanación de documentación de la convocatoria de Subvenciones en concurrencia no competitiva para la realización de planes locales de actividades culturales a favor de los Ayuntamientos de la provincia, ejercicio 2019. BOP-2019-2573

Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico

Resolución núm. 1748, de 3 de junio de 2019 por la que se modifica el orden y las personas integrantes de la Bolsa de Trabajo de Psicólogos/as de los Equipos de Tratamiento a Familias con Menores. BOP-2019-2560

Resolución núm.1760, de fecha 4 de junio de 2019, de Bases para la ampliación con 10 aspirantes de la Bolsa de Trabajo para contrataciones temporales o nombramientos de funcionarias/os interinas/os, especialidad en Psicología para atención a familias y menores por el Programa de Tratamiento Familiar, perteneciente al Grupo A.1 para la Diputación Provincial de Jaén, mediante Prueba. BOP-2019-2562

Resolución núm. 1.755 fecha 4 de junio de 2019 de Bases para la ampliación con 10 aspirantes de la bolsa de trabajo para contrataciones temporales o nombramientos de funcionarias/os interinas/os, especialidad Trabajadora/or Social para la atención a familias y menores por el Programa de Tratamiento Familiar, perteneciente al Grupo A.2 para la Diputación Provincial de Jaén, mediante Prueba. BOP-2019-2563

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

Aprobación definitiva del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2019. BOP-2019-2514

AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES (JAÉN)

Aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestaciónn del servicio de los nichos del columbario. BOP-2019-2507

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR (JAÉN)

Otorgada delegación especial al Concejal que se indica, para la celebración y autorización del matrimonio civil. BOP-2019-2504

AYUNTAMIENTO DE CAZORLA (JAÉN)

Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora del Comercio Ambulante en Cazorla. BOP-2019-2312

AYUNTAMIENTO DE ESCAÑUELA (JAÉN)

Aprobacion definitiva expediente núm. 1/2019, de suplemento de crédito del Presupuesto Municipal. BOP-2019-2485

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Patronato Municipal de Asuntos Sociales de Jaén

Emisión y puesta al cobro Remesa de recibos mensualidad de abril de 2019 Centro Ocupacional de Discapacitados Psíquicos. BOP-2019-2302

AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN (JAÉN)

cve: BOP-2019-107-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Nombramiento de Albañiles Oficiales de Primera. BOP-2019-2486

AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN)

Aprobación de la Oferta de Empleo público, correspondiente al ejercicio 2019. BOP-2019-2515

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

Aprobado el Padrón de de las Tasas del Servicio de Ayuda a Domicilio (concertado), referente al mes de abril de 2019. BOP-2019-2505

Aprobado el Padrón de las Tasas del Servicio de Ayuda a Domicilio (dependencia), referente al mes de abril de 2019. BOP-2019-2506

AYUNTAMIENTO DE MONTIZÓN (JAÉN)

Aprobación inicial del Reglamento del Consejo Local de Participación de la Mujer. BOP-2019-2488

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

Exposición pública del Padrón del Servicio de Ayuda a Domicilio, correspondiente al mes de marzo. BOP-2019-2502

Exposición pública de la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2018. BOP-2019-2503

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

Nombramiento de los miembros del Tribunal Calificador de las Pruebas para la selección de una plaza de Técnico de Administración General, perteneciente al Grupo A, Subgrupo A.1. de la plantilla de personal funcionario de esta Corporación con carácter de interinidad. BOP-2019-2491

Nombramiento de los miembros del Tribunal Calificador de las Pruebas para la selección, mediante nombramiento interino, de una plaza de Tesorero/a, reservado a Funcionarios con habilitación de carácter nacional, subescala Intervención-Tesorería, categoría superior, a través del sistema de oposición libre. BOP-2019-2492

Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as para la cobertura, en régimen de interinidad, de una plaza de Técnico de Administración General (A.1), vacante temporalmente en la plantilla de funcionarios del Ilmo. Ayuntamiento de Torreperogil, composición del Tribunal que ha de valorar las pruebas y fijación de la fecha, hora y lugar de celebración de las mismas. BOP-2019-2539

Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as para la provisión del puesto de trabajo de Tesorero/a, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional, subescala de Intervención-Tesorería categoría de entrada, mediante nombramiento interino, composición del Tribunal que ha de valorar las pruebas y fijación de la fecha, hora y lugar de celebración de las mismas. BOP-2019-2540

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

Delegación de la competencia para la celebración del matrimonio civil. BOP-2019-2524

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)

Solicitud de licencia de utilización para un local destinado a taller de reparación de vehículos, sita en la carretera La Redonda, nº 34. BOP-2019-2299

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN JAÉN

Consejería de Hacienda, Industria y Energía

Resolución de la Delegación del Gobierno en Jaén por la que se concede Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de Ejecución de las instalaciones recogidas en el "Proyecto Singular de canalizaciones de gas natural en Villanueva del Arzobispo (Jaén)". Expediente: Gas 3168. BOP-2019-1532

cve: BOP-2019-107-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Resolución de la Delegación del Gobierno en Jaén por la que se concede Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de Ejecución de las instalaciones del "Proyecto Singular de autorización de instalaciones para el suministro de gas natural canalizado a Carboliva en el termino municipal de Baeza (Jaén)". Expediente: Gas 3167. BOP-2019-1531

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "LA LOMA", DE MANCHA REAL (JAÉN)

Convocatoria Asamblea General el 25 de junio de 2019. BOP-2019-2479

COMUNIDAD DE REGANTES "S.A.T. FIQUE", DE BEDMAR (JAÉN)

Lista cobratorias Cdad. Regantes SAT Fique, ejercicio 2019. BOP-2019-2293

COMUNIDAD DE REGANTES "LOS CUARTOS", DE MANCHA REAL (JAÉN)

Convocatoria Asamblea General el 18 de junio de 2019. BOP-2019-2478

cve: BOP-2019-107-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

2019/2573 *Requerimiento de subsanación de documentación de la convocatoria de Subvenciones en concurrencia no competitiva para la realización de planes locales de actividades culturales a favor de los Ayuntamientos de la provincia, ejercicio 2019.*

Anuncio

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA NO COMPETITIVA PARA LA REALIZACIÓN DE PLANES LOCALES DE ACTIVIDADES CULTURALES A FAVOR DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA, EJERCICIO 2019.

Con fecha 7 de marzo de 2019, El Diputado-Delegado del Área de Cultura y Deportes (P.D. Resolución núm. 708 de 29 de junio de 2015), ha dictado Resolución núm. 80, por la que se aprueba la "Convocatoria de subvenciones en concurrencia no competitiva para la realización de Planes Locales de Actividades Culturales a favor de los Ayuntamientos de la Provincia, Ejercicio 2019", publicándose la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, número 56 de 22 de marzo de 2019.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el día 23 de abril de 2019 y examinada la documentación presentada, se requiere a los interesados que más adelante se indican para que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 21 de la ley 39/2015, L.P.A.C.A.P, que será objeto de publicación en el citado Boletín.

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 9.4 y 14 de la referida Convocatoria de Subvenciones se dispone la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, insertándose en la Sede Electrónica, en la página web de la Diputación Provincial de Jaén y en el Tablón de Anuncios de la Corporación la relación de solicitudes susceptibles de ser subsanadas para poder optar a la subvención instada.

cve: BOP-2019-2573
Verificable en https://bop.dipujaen.es

AYUNTAMIENTO	CIF	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR
Albanchez de Mágina	P2300100A	-Anexo II: falta desglose de gastos previstos por conceptos. -Anexo III: la actividad “Actividades deportivas y educativas” se considera que no corresponde a las admitidas en la convocatoria, asimismo debe detallar en qué consiste la actividad “Actividades varias día de Andalucía” teniendo en cuenta que se debe corresponder con las actividades incluidas en el art. 8.1 de la convocatoria.
Alcalá la Real	P2300200I	-Anexo II: falta desglose de gastos previstos por conceptos. -Anexo III: debe desglosar y especificar las actividades programadas.
Alcaudete	P2300300G	-Anexo II: falta desglose de gastos previstos por conceptos y debe ajustar el presupuesto a 13.000€. Art. 6 y 9.2.a de la convocatoria. -Anexo III: debe especificar que el gasto de la actividad “Sonido concierto flauta y guitarra” y “Sonido concierto laúd y guitarra” es alquiler, si no, dicho gasto estaría excluido y debe ajustar la programación a 13.000€.
Aldeaquemada	P2300400E	-Anexo II: falta desglose de gastos previstos por conceptos.
Andújar	P2300500B	-Anexo II: falta desglose de gastos previstos por conceptos. -Anexo III: debe detallar en qué consiste la actividad “Viaje al interior” teniendo en cuenta que se debe corresponder con las actividades incluidas en el art. 8.1 de la convocatoria
Arjona	P2300600J	-Anexo II: falta desglose de gastos previstos por conceptos. Anexo III: error en la suma del importe de las actividades programadas. El importe total de la programación debe ascender a 10.000€. Art. 6 y 9.2.a de la convocatoria.
Arquillos	P2300800F	-Anexo II: falta firma de la Secretaria-Interventora.
Arroyo del Ojanco	P2300018E	-Anexo II: falta desglose de gastos previstos por conceptos.
Bailén	P2301000B	-Anexo II: falta desglose de gastos previstos por conceptos.
Beas de Segura	P2301200H	-Anexo II: debe ajustar el presupuesto a 10.000€. Art. 6 y 9.2.a de la convocatoria. -Anexo III: debe ajustar la programación a 10.000€.
Bedmar y Garcíez	P2301300F	-Anexo II: debe certificar y firmar el Secretario/a-Interventor/a.
Cabra de Santo Cristo	P2301700G	-Anexo II: falta desglose de gastos previstos por conceptos y debe certificar y firmar el Secretario/a-Interventor/a. -Anexo III: falta la suma del importe total de actividades propuestas.
La Carolina	P2302400C	-Anexo II: falta desglose de gastos previstos por conceptos y debe ajustar el presupuesto a 17.000€. Art. 6 y 9.2.a de la convocatoria. -Anexo III: debe ajustar la programación a 17.000€.
Castellar	P2302500J	-Anexo I: error importe total del Plan, éste no puede superar 10.000€ y falta firma electrónica. Art. 6 de la Convocatoria. -Anexo II: falta desglose de gastos previstos por conceptos, error en ingresos previstos, debe ajustar el presupuesto a 10.000€ y falta firma electrónica. Art. 6 y 9.2.a de la convocatoria. -Anexo III: debe ajustar la programación a 10.000€, falta firma electrónica y la actividad “Fiesta del agua y espuma, Pintacar” se considera que no corresponde a las admitidas en la convocatoria, Art. 8. 1 de la Convocatoria
Castillo de Locubín	P2302600H	-Anexo II: falta desglose de gastos previstos por conceptos y debe ajustar el presupuesto a 10.000€. Art. 6 y 9.2.a de la convocatoria. -Anexo III: debe ajustar la programación a 10.000€.

cve: BOP-2019-2573
Verificable en https://bop.dipujaen.es

AYUNTAMIENTO	CIF	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR
Cazalilla	P2302700F	-Anexo II: falta desglose de gastos previstos por conceptos. -Anexo III: falta la suma del importe total de actividades propuestas.
Chiclana de Segura	P2300900B	-Anexo II: falta desglose de gastos previstos por conceptos y debe ajustar el presupuesto a 9.200€. Art. 6 y 9.2.a de la convocatoria. -Anexo III: debe ajustar la programación a 9.200€.
Escañuela	P2303100H	-Anexo II: falta desglose de gastos previstos por conceptos.
Espeluy	P2303200F	-Anexo II: falta desglose de gastos previstos por conceptos.
Fuensanta de Martos	P2303400B	-Anexo II: falta desglose de gastos previstos por conceptos.
Fuerte del Rey	P2303500I	-Anexo II: falta desglose de gastos previstos por conceptos.
Génave	P2303700E	-Anexo II: falta desglose de gastos previstos por conceptos.
Guarromán	P2303900A	-Anexo II: debe especificar que el gasto de la actividad “Sonorización feria de día” es alquiler, si no, dicho gasto estaría excluido y debe ajustar el presupuesto a 9.200€. Art. 6 y 9.2.a de la convocatoria. -Anexo III: debe especificar que el gasto de la actividad “Sonorización feria de día” es alquiler, si no, dicho gasto estaría excluido y debe ajustar la programación a 9.200€.
Higuera de Calatrava	P2304100G	-Anexo II: falta desglose de gastos previstos por conceptos.
Hinojares	P2304200E	-Anexo I y II: sin rellenar. -Anexo III: falta firma del alcalde.
Hornos de Segura	P2304300C	-Anexo II: falta desglose de gastos previstos por conceptos.
Huesa	P2304500H	-Anexo II: debe ajustar el presupuesto a 9.200€. Art. 6 y 9.2.a de la convocatoria. -Anexo III: debe ajustar la programación a 9.200€.
La Iruela	P2304700D	-Anexo II: falta desglose de gastos previstos por conceptos.
Iznatoraf	P2304800B	-Anexo II: error en la suma del importe total de los gastos previstos por conceptos, el importe total no debe superar 9.200€. -Anexo III: error en la suma del importe de las actividades programadas. El importe total de la programación no debe superar 9.200€. Art. 6 y 9.2.a de la convocatoria.
Jamilena	P2305100F	Anexo II: error en los ingresos previstos por conceptos.
Jimena	P2305200D	-Anexo II: debe ajustar el presupuesto a 9.200€. Art. 6 y 9.2.a de la convocatoria. -Anexo III: debe ajustar la programación a 9.200€.
Lahiguera	P2304000I	-Anexo I: error en el importe total del Plan, éste no puede superar 9.200€. Art. 6 de la convocatoria. -Anexo II: falta desglose de gastos previstos por conceptos y debe ajustar el presupuesto a 9.200€. Art. 6 y 9.2.a de la convocatoria. -Anexo III: debe ajustar la programación a 9.200€.
Linares	P2305500G	-Anexo I: falta firma electrónica. -Anexo II: falta firma del Secretario-Interventor, desglose de gastos previstos por conceptos y debe ajustar el presupuesto a 17.000€. Art. 6 y 9.2.a de la convocatoria. -Anexo III: falta firma electrónica y debe ajustar la programación a 17.000€.
Lopera	P2305600E	-Anexo II: falta desglose de gastos previstos por conceptos y debe certificar y firmar el Secretario/a-Interventor/a.

cve: BOP-2019-2573
Verificable en https://bop.dipujaen.es

AYUNTAMIENTO	CIF	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR
Lupión	P2305700C	-Anexo II: falta desglose de gastos previstos por conceptos.
Mancha Real	P2305800A	-Anexo II: falta desglose de gastos previstos por conceptos.
Marmolejo	P2305900I	-Anexo II: falta desglose de gastos previstos por conceptos.
Martos:	P2306000G	-Anexo I: error en el importe total del Plan, éste no puede superar 17.000€. Art. 6 de la convocatoria. -Anexo II: debe ajustar el presupuesto a 17.000€. Art. 6 y 9.2.a de la convocatoria. -Anexo III: debe ajustar la programación a 17.000€.
Mengibar	P2306100E	-Anexo II: falta desglose de gastos previstos por conceptos y debe ajustar el presupuesto a 10.300€. Art. 6 y 9.2.a de la convocatoria. -Anexo III: debe ajustar la programación a 10.300€.
Montizón	P2306200C	-Anexo II: falta desglose de gastos previstos por conceptos y debe ajustar el presupuesto a 9.200€. Art. 6 y 9.2.a de la convocatoria. -Anexo III: debe ajustar la programación a 9.200€.
Navas de San Juan	P2306300A	-Anexo II: debe ajustar el presupuesto a 10.000€. Art. 6 y 9.2.a de la convocatoria. -Anexo III: debe ajustar la programación a 10.000€.
Noalejo	P2306400I	-Anexo II: falta desglose de gastos previstos por conceptos.
Orcera	P2306500F	-Anexo I: error en el importe total del Plan, éste no puede superar 9.2000€. Art. 6 de la convocatoria. -Anexo II: falta desglose de gastos previstos por conceptos, error en ingresos previstos y debe ajustar el presupuesto a 9.200€. Art. 6 y 9.2.a de la convocatoria. -Anexo III: debe ajustar la programación a 9.200€ y detallar el concepto de las actividades “Actividades diversas”
Peal de Becerro	P2306600D	-Anexo II: debe ajustar el presupuesto a 10.000€. Art. 6 y 9.2.a de la convocatoria. -Anexo III: debe ajustar la programación a 10.000€.
Pozo Alcón	P2307000F	-Anexo I: falta firma -Anexo II: falta desglose de gastos previstos por conceptos, falta firma secretaria- Interventora. -Anexo III: debe ajustar la programación a 10.000€. Art. 6 y 9.2.a de la convocatoria.
La Puerta de Segura	P2307200B	-Anexo I: error en porcentaje aportación del Ayuntamiento. Art. 6 de la convocatoria. -Anexo II: falta desglose de gastos previstos por conceptos y error en el importe total de ingresos previstos.
Quesada	P2307300J	-Anexo II: Debe especificar que el gasto de la actividad “Sonido e iluminación. Actuación Lola Torres” es alquiler, si no, dicho gasto estaría excluido. -Anexo III: detallar que la actividad “Sonido e iluminación. Actuación Lola Torres” es alquiler.
Santa Elena	P2307600C	-Anexo II: falta desglose de gastos previstos por conceptos.
Santisteban del Puerto	P2307900G	-Anexo II: falta presupuesto total certificado, desglose de gastos previstos por conceptos y debe ajustar el presupuesto a 10.000€. Art. 6 y 9.2.a de la convocatoria. -Anexo III: debe ajustar la programación a 10.000€.
Santo Tomé	P2308000E	-Anexo II: falta desglose de gastos previstos por conceptos.
Sorihuela de Guadalimar	P2308400G	-Anexo II: falta desglose de gastos previstos por conceptos y falta firma el Secretario/a-Interventor/a.

cve: BOP-2019-2573
Verificable en https://bop.dipujaen.es

AYUNTAMIENTO	CIF	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR
Torreblascopedro	P2308500D	-Anexo I: error en el importe total del Plan, éste no puede superar 9.2000€. Art. 6 de la convocatoria. -Anexo II: falta desglose de gastos previstos por conceptos y debe ajustar el presupuesto a 9.200€. Art. 6 y 9.2.a de la convocatoria. -Anexo III: debe ajustar la programación a 9.200€.
Torredelcampo	P2308600B	-Anexo II: falta desglose de gastos previstos por conceptos y debe ajustar el presupuesto a 13.000€. Art. 6 y 9.2.a de la convocatoria. -Anexo III: debe ajustar la programación a 13.000€.
Torredonjimeno	P2308700J	-Anexo II: falta desglose de gastos previstos por conceptos y falta firma el Secretario/a-Interventor/a. -Anexo III: la actividad “Fiesta del agua” se considera que no corresponde a las admitidas en la convocatoria, Art. 8. 1 de la Convocatoria
Torres	P2309000D	-Anexo II: falta desglose de gastos previstos por conceptos. -Anexo III: la actividad “Actividad deportiva” se considera que no corresponde a las admitidas en la convocatoria, Art. 8. 1 de la Convocatoria
Torres de Albanchez	P2309100B	-Anexo II: falta desglose de gastos previstos por conceptos y debe ajustar el presupuesto a 9.200€. Art. 6 y 9.2.a de la convocatoria. -Anexo III: debe ajustar la programación a 9.200€.
Úbeda	P2309200J	-Anexo II: falta desglose de gastos previstos por conceptos.
Valdepeñas de Jaén	P2309300H	-Anexo II: falta desglose de gastos previstos por conceptos y debe ajustar el presupuesto a 10.000€. Art. 6 y 9.2.a de la convocatoria. -Anexo III: debe ajustar la programación a 10.000€.
Vilches	P2309400F	-Anexo I: error en el importe total del Plan, éste no puede superar 10.000€. Art. 6 de la convocatoria. -Anexo II: falta desglose de gastos previstos por conceptos y debe ajustar el presupuesto a 10.00€. Art. 6 y 9.2.a de la convocatoria. -Anexo III: debe ajustar la programación a 10.000€.
Villanueva de la Reina	P2309600A	-Anexo I: error en el importe total del Plan, éste no puede superar 10.000€. Art. 6 de la convocatoria. -Anexo II: falta desglose de gastos previstos por conceptos y debe ajustar el presupuesto a 10.00€. Art. 6 y 9.2.a de la convocatoria. -Anexo III: debe ajustar la programación a 10.000€ y se debe elaborar una propuesta de actividades más variada teniendo en cuenta que la actividad “Fiesta infantil del agua” se considera que no corresponde a las admitidas en la convocatoria, Art. 8. 1 de la Convocatoria.
Villanueva del Arzobispo	P2309700I	-Anexo III: el importe de la actividad “Festividad de Cruces-Certamen” no coincide con el de Anexo II, dicho importe debe ser de 300€.
Los Villares	P2309900E	-Anexo II: falta desglose de gastos previstos por conceptos y debe ajustar el presupuesto a 10.00€. Art. 6 y 9.2.a de la convocatoria. -Anexo III: debe ajustar la programación a 10.000€
Villatorres	P2310000A	-Anexo II: Debe especificar que el gasto de las actividades “Sonido e iluminación concierto musical” y “Sonido e iluminación obra teatro” es alquiler, si no, dicho gasto estaría excluido. -Anexo III: detallar que las actividades “Sonido e iluminación concierto musical” y “Sonido e iluminación obra teatro” es alquiler, así mismo debe detallar el artista- grupo de ambas actividades

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 04 de junio de 2019.- La Diputada-Delegada del Área de Economía Hacienda y Asistencia a Municipios, Pilar Parra Ruiz.

cve: BOP-2019-2573
Verificable en https://bop.dipujaen.es

BOP JAÉN
Boletín Oficial de la Provincia de Jaén

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ELECTRÓNICO

2019/2560 *Resolución núm. 1748, de 3 de junio de 2019 por la que se modifica el orden y las personas integrantes de la Bolsa de Trabajo de Psicólogos/as de los Equipos de Tratamiento a Familias con Menores.*

Anuncio

Don Ángel Vera Sandoval, Diputado-Delegado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico.

Hace saber:

Con fecha 3 de junio de 2019, se ha dictado la Resolución núm. 1748, por la que se procede a modificar la Resolución núm. 1465, de fecha 6 de mayo y 1520 de fecha 13 de mayo, sobre el orden y número de personas integrantes en la Bolsa de Trabajo de Psicólogos/as de los Equipos de Tratamiento a Familias con Menores, la misma se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de la Diputación Provincial de Jaén.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 04 de junio de 2019.- El Diputado-Delegado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, ÁNGEL VERA SANDOVAL.

cve: BOP-2019-2560
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ELECTRÓNICO

2019/2562 *Resolución núm.1760, de fecha 4 de junio de 2019, de Bases para la ampliación con 10 aspirantes de la Bolsa de Trabajo para contrataciones temporales o nombramientos de funcionarias/os interinas/os, especialidad en Psicología para atención a familias y menores por el Programa de Tratamiento Familiar, perteneciente al Grupo A.1 para la Diputación Provincial de Jaén, mediante Prueba.*

Anuncio

El Sr. Diputado-Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, don Ángel Vera Sandoval (PD Resol. núm. 646, de fecha 25/6/2015), ha dictado la Resolución núm. 1760, de fecha 4 de junio de 2019, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Dada cuenta de la propuesta del Sr. Diputado-Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, sobre las Bases para la ampliación con 10 aspirantes de la bolsa de trabajo para contrataciones temporales o nombramientos de funcionarias/os interinas/os, especialidad en Psicología para atención a familias y menores por el Programa de Tratamiento Familiar, perteneciente al Grupo A-1, para la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, mediante Prueba, y en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 34.1 g) y 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (B.O.E. día 3).(ERH52-2019/3490).

RESUELVO:

Primero: Convocar las pruebas selectivas para la ampliación con 10 aspirantes de la bolsa de trabajo para contrataciones temporales o nombramientos de funcionarias/os interinas/os, especialidad en Psicología para atención a familias y menores por el Programa de Tratamiento Familiar, perteneciente al Grupo A-1, para la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, mediante Prueba.

Segundo: Aprobar las Bases que han de regir el proceso selectivo referido, siendo las mismas las siguientes:

BASES PARA LA AMPLIACIÓN CON 10 ASPIRANTES DE LA BOLSA DE TRABAJO PARA CONTRATACIONES TEMPORALES O NOMBRAMIENTOS DE FUNCIONARIAS/OS INTERINAS/OS, ESPECIALIDAD PSICÓLOGA/O PARA LA ATENCIÓN A FAMILIAS Y MENORES POR EL PROGRAMA DE TRATAMIENTO FAMILIAR, PERTENECIENTE AL GRUPO A-1 PARA LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, MEDIANTE PRUEBA.

Primera.-Objeto de la Convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la selección de 10 aspirantes, para la ampliación

cve: BOP-2019-2562
Verificable en https://bop.dipujaen.es

de la bolsa de trabajo para contrataciones temporales o nombramientos de funcionarias/os interinas/os, especialidad en Psicología para atención a familias y menores por el Programa de Tratamiento Familiar, perteneciente al Grupo A-1 para la Diputación Provincial de Jaén, mediante Prueba.

Segunda.-Requisitos excluyentes que han de reunir los/as aspirantes.

2.1-Para ser admitido en el procedimiento selectivo que se convoca, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a).-Ser español o, de acuerdo con lo establecido en Ley 5/2015, de 30 de octubre, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, tener la nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea o la de cualquiera de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, así como, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nativos de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

b).-Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

c).-Titulación académica:

c.1. Estar en posesión del título de Grado o Licenciatura en Psicología, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

c.2. Además de la anterior, habrá de tener de los siguientes perfiles:

- Haber cursado alguna de las acciones formativas promovidas por la Consejería competente en materia de Servicios Sociales para formar al personal integrado en los Equipos de Tratamiento Familiar.

- 75 horas de formación, incluidos máster, títulos de experto y títulos universitarios en la intervención con familias y menores con dificultades que limitan su inclusión social, impartidas por alguna administración pública, por una organización sindical con representación en la Diputación Provincial de Jaén, por una entidad privada en colaboración con una administración pública o una organización sindical con representación en la Diputación Provincial de Jaén, o por la Federación Española de Asociaciones de Terapia Familiar o alguna de las entidades asociadas a la misma.

- Experiencia laboral en el Programa de Tratamiento a Familias con Menores financiado por la Consejería competente en materia de Servicios Sociales.

d).-Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Los aspirantes con minusvalía acreditarán los requisitos de estar afectados por discapacidad de grado igual o superior al 33% y ser compatibles con las funciones propias del puesto, mediante certificación expedida por el Centro de Valoración y Orientación dependiente de las Delegaciones Territoriales de Educación y Deporte e Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

cve: BOP-2019-2562
Verificable en https://bop.dipujaen.es

e) Estar en posesión del Permiso de Conducción de la Clase B.

f).-No hallarse inhabilitado penalmente para el ejercicio de funciones públicas.

g).-No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

2.2. Todos y cada uno de los requisitos deberán reunirse por los interesados con referencia a la fecha de expiración del plazo para la presentación de instancias y deberán mantenerse durante todo el proceso selectivo.

Si en cualquier momento del proceso selectivo la Comisión de Evaluación tuviera conocimiento de que algún candidato no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

Tercera.-Instancias, documentos a presentar, lugar y plazo de presentación de las mismas.

Los documentos que se han de presentar por los aspirantes para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b), c) y e) de la Base Segunda serán los siguientes:

a) Instancia de participación dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial y se efectuarán en el modelo anexo incluido en las presentes bases, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

b) Fotocopia del DNI y del Permiso de Conducir de la Clase B.

c) Fotocopia del título académico exigido en la Base Segunda apartado c) de la convocatoria o, en su defecto, copia de la certificación académica que acredite haber finalizado, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, todos los estudios para su obtención o copia del resguardo del abono del pago de tasa para la expedición del Título.

d) La experiencia profesional deberá acreditarse mediante informe de vida laboral actualizada, copia del contrato o copia del certificado de empresa en el que consten las tareas realizadas.

e) La formación requerida deberá acreditarse mediante fotocopia de los correspondientes títulos.

Los aspirantes con alguna discapacidad igual o superior al 33% que precisen adaptación de tiempo y/o medios deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedida por la Administración Pública competente a fin de que el Tribunal pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 2.271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén o por los medios previstos en el artículo 16.4 en relación con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta y Disposición Final Séptima de la Ley 39/2015, de 1 de

cve: BOP-2019-2562
Verificable en https://bop.dipujaen.es

octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de las Bases de la Convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Cuarta.-Lista de admitidas/os y excluidas/os.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, o Diputada/o en quien delegue, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidas/os y excluidas/os, en su caso. En la misma se indicará el plazo de subsanación para los aspirantes excluidos. De no existir aspirantes excluidos, dicha lista será elevada a definitiva continuándose el procedimiento.

Finalizado el plazo de subsanación concedido a los aspirantes excluidos, el Ilmo. Sr. Presidente dictará nueva Resolución en la que se incluirán como admitidas/os en el proceso selectivo aquellas/os aspirantes excluidas/os que hayan subsanado las deficiencias. Así mismo en la mencionada Resolución se procederá al nombramiento de la Comisión de Evaluación y fecha de constitución de la misma, la cual publicará con posterioridad a dicha constitución la fecha, el lugar y, hora de realización de la prueba.

Los anuncios relativos a las listas provisionales y definitivas de admitidos y excluidos se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, así como en la Web de la Corporación, a efectos meramente informativos. El resto de anuncios se harán públicos en la Sede Electrónica y, a efectos meramente informativos, en la Web de la Corporación.

Quinta.-Comisión de Evaluación.

La Comisión de Evaluación estará integrada por:

PRESIDENTA/E: Una/un Funcionaria/o de Carrera de la Diputación, designada/o por el Iltmo. Sr. Presidente.

VOCALES: Tres Funcionarias/os de Carrera de la Diputación designadas/os por el Iltmo. Sr. Presidente.

SECRETARIA/O: Una/un Funcionaria/o de Carrera de la Diputación designado por el Iltmo. Sr. Presidente. El Secretario tendrá voz y voto.

Los miembros de la Comisión deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada.

La designación de los miembros de la Comisión, incluirá la de sus respectivas/os suplentes.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad más uno de las/os miembros, titulares o suplentes, indistintamente. De no asistir la/el Presidenta/e será sustituida/o por la/el miembro de la Comisión de mayor edad, sin contar a la/el Secretaria/o. De no comparecer la/el Secretaria/o será sustituido por la/el miembro de menor edad.

La Comisión podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesoras/es especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Las/os asesores colaborarán con el órgano de

cve: BOP-2019-2562
Verificable en https://bop.dipujaen.es

selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz pero sin voto.

Igualmente la Comisión podrá ser asistida de colaboradoras/es que les ayuden en las tareas de vigilancia y buen desarrollo de los ejercicios, cuando por el número de aspirantes admitidas/os en el proceso lo hagan aconsejable.

A los efectos de lo establecido en los dos párrafos anteriores, el personal asesor o colaborador será nombrado por el Sr. Presidente de la Diputación o Diputada/o en quien delegue a propuesta de la Comisión de Evaluación.

*Sexta.-*Desarrollo del ejercicio.

La selección constará de una única fase de PRUEBA.

Prueba: Consistirá en la realización de un supuesto práctico a elegir por la/el aspirante, entre dos propuestos por la Comisión o bien la realización de un supuesto planteado con respuestas cortas o alternativas, relacionados con las materias del temario anexo y las funciones encomendadas al puesto de trabajo al que opta.

El sistema de corrección y tiempo máximo de duración será determinado por la Comisión y puesto en conocimiento de los aspirantes antes su realización.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados las/los que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

Las puntuaciones otorgadas en este ejercicio se publicarán en la Sede Electrónica y, a efectos meramente informativos, en la página web de la Corporación, concediéndose a los aspirantes un plazo de 3 días hábiles, a partir del día siguiente a dicha publicación, a los efectos de que los mismos formulen las alegaciones/reclamaciones que deberán de ser resueltas por la Comisión antes de hacer la propuesta de contratación o nombramiento de funcionaria/o interina/o.

Transcurrido dicho período sin que se hayan presentado alegaciones por las/los aspirantes o, resueltas las mismas, la Comisión publicará las calificaciones obtenidas por los aspirantes que han superado la prueba, así como la propuesta provisional de los aspirantes seleccionados para la ampliación de la Bolsa correspondiente, propuesta que se elevará a definitiva en el caso de no existir empates en las puntuaciones de los aspirantes propuestos.

En caso de empate o igualdad de puntuaciones, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para resolver el empate, por este orden:

1. Demandantes de empleo de larga duración (12 meses o más en situación de desempleo).

2. Jóvenes que accedan al primer empleo.

3. Desempleados mayores de 45 años.

4. Titular de familias monoparentales o de familia numerosa.

cve: BOP-2019-2562
Verificable en https://bop.dipujaen.es

5. Personas con minusvalía igual o superior al 33%.

6. Sexo de menor implantación en la Diputación Provincial de Jaén.

Para la acreditación de los anteriores criterios, los aspirantes deberán aportar la documentación necesaria en el plazo de cinco días hábiles desde la publicación de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes que han superado la prueba. En caso de no ser aportados en el referido plazo el empate se resolverá a favor del seleccionado de mayor edad.

Resueltos los empates por la Comisión de Evaluación, ésta hará pública la propuesta definitiva de aspirantes para la ampliación de la Bolsa.

Séptima.-Seleccionadas/os.

Los aspirantes propuestos para la ampliación de la Bolsa de Trabajo, deberán aportar en el Area de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, en el plazo de 10 días desde la propuesta de la Comisión de Evaluación, la documentación necesaria para acreditar que los mismos reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria. Dicha documentación, que deberá ser la original para su compulsa por el Area de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, será la siguiente:

a) Documento Nacional de Identidad y Permiso de Conducir Clase B, ambos en vigor.

b)Título académico exigido en la Base Segunda apartado c) de la convocatoria o, en su defecto, certificación académica que acredite haber finalizado, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, todos los estudios para su obtención o resguardo del abono del pago de tasa para la expedición del Título.

c) Informe de vida laboral actualizada, contrato o certificado de empresa en el que consten las tareas realizadas.

d) Certificaciones de los títulos referidos a la formación requerida.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, no presentasen la anterior documentación o de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser propuestos para su contratación o nombramiento interino, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación, pudiendo ser propuesto el siguiente aspirante que le correspondiese por orden de puntuación total.
Octava.-Información.

Todos los anuncios que conlleve el desarrollo de la presente Convocatoria serán expuestos en la Sede Electrónica y, a efectos meramente informativos, en la página web de la Diputación, salvo la publicación inicial de la convocatoria y la lista de admitidas/os y excluidas/os que serán publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Novena.-Incidencias.

La Comisión de Evaluación podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos

cve: BOP-2019-2562
Verificable en https://bop.dipujaen.es

necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y supletoriamente, en lo no previsto anteriormente, a lo establecido en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Décima.-Impugnación.

Estas Bases, su Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de la Comisión de Evaluación podrán ser impugnados por las/los interesadas/os en los casos y en la forma establecida en el Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

TEMARIO:

1. La Constitución Española de 1978: Antecedentes. Características y Estructura. Principios Generales.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3. Nociones generales sobre la Corona y los Poderes del Estado.

4. La Administración Pública Española. Administración General del Estado. Administración de la Comunidad Autónoma. Administración Local.

5. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Régimen Local Español: Provincia. Organización y Competencias.

7. La igualdad de género: nociones generales.

8. Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.

9. Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

10. LEY 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor.

11. Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

cve: BOP-2019-2562
Verificable en https://bop.dipujaen.es

12. Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

13. Decreto 494/2015, de 1 de diciembre, por el que se regula y gestiona el Programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección.

14. Violencia de género: concepto y tipos de violencia hacia las mujeres. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género y Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

15. Detección y notificación de la Desprotección Infantil. Riesgo y desamparo en la desprotección infantil. Ámbito educativo, sanitario, policial y otros.

16. Prestaciones y programas para la infancia y la familia de la Diputación Provincial de Jaén y de los Ayuntamientos de menos de veinte mil habitantes de la provincia.

17. Aspectos jurídicos del menor y la familia. Guardas, tutelas y acogimiento familiar y acogimiento residencial de menores. La Adopción: tipologías y características.

18. El análisis del funcionamiento familiar desde el modelo ecosistémico.

19. La Mediación Familiar. Gestión y resolución de conflictos. Aspectos psicológicos de las crisis y conflictos familiares.

20. La intervención multidisciplinar, la atención social desde la actuación del trabajador o Trabajadora Social, el educador o educadora social y el psicólogo o psicóloga.

21. Papel de las y los Psicólogos en los Equipos de Tratamiento Familiar.

22. El modelo de intervención de los Equipos de Tratamiento Familiar.

23. Características físicas, emocionales y cognitivas de los estadios de desarrollo evolutivo infantil.

24. Evaluación del riesgo en la infancia.

25. El maltrato infantil: concepto y tipos.

26. El maltrato infantil: etiología y modelos explicativos.

27. Factores de riesgo y de protección en el maltrato a la infancia.

cve: BOP-2019-2562
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBA

Identificación de la convocatoria

AMPLIACIÓN CON 10 ASPIRANTES DE LA BOLSA DE TRABAJO PSICÓLOGA/O PARA LA ATENCIÓN A FAMILIAS Y MENORES POR EL PROGRAMA DE TRATAMIENTO FAMILIAR, PERTENECIENTE AL GRUPO A-1		
Sistema de Acceso: ***LIBRE***	*Procedimiento:* ***PRUEBA***	*Naturaleza:* ***AMPLIACIÓN BOLSA DE TRABAJO***

Identificación del/ de la interesado/a

Primer Apellido:	Segundo Apellido	Nombre:	
D.N.I.:	Fecha de Nacimiento:	Lugar de Nacimiento:	Provincia de Nacimiento:
Domicilio: (a efectos de notificaciones)		Número:	Piso:
Localidad del Domicilio:		Provincia del Domicilio:	
Correo electrónico:	Teléfono	Teléfono	

*Otros datos que hace constar el/la aspirante (**Discapacidad**, adaptación de tiempos, medios, etc…)*

El/La abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, AUTORIZA a la Diputación Provincial de Jaén para que los datos de localización que constan en la solicitud puedan ser utilizados para comunicaciones referentes al proceso selectivo objeto de la misma y se COMPROMETE a probar todos los datos que figuran en esta solicitud.

En _____, a_____ de _____ de _____.

El /La solicitante

Fdo.: _____

Nombre y rubrica

ILTMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

cve: BOP-2019-2562
Verificable en https://bop.dipujaen.es

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE	Diputación Provincial de Jaén.
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	Gestión del empleo público
LEGITIMACIÓN	Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal.
DESTINATARIOS DE CESIONES	Los datos se cederán a terceros. No se prevén transferencias internacionales de datos.
DERECHOS	En cualquier momento el interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de su tratamiento, oposición y portabilidad de sus datos mediante la presentación de escrito en el Registro Electrónico General o través de la dirección dpd@dipujaen.es
INFORMACIÓN ADICIONAL	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos a continuación.

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

RESPONSABLE	El Responsable del Tratamiento es la Diputación Provincial de Jaén, Plaza de San Francisco s/n 23071 – Jaén, siendo el representante su Presidente. Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016, se ha designado a TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL CIF: B-97.140.271, como Delegado de Protección de Datos. Para el ejercicio de los derechos previstos en el mismo, podrá contactar a través de la dirección de correo electrónico: dpd@dipujaen.es (esta dirección de correo electrónico estará disponible, exclusivamente, para consultas relacionadas con la protección de datos).
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	La finalidad del tratamiento es la gestión del empleo público.
LEGITIMACIÓN	Conforme a lo previsto en el artículo 6 del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016, el tratamiento encuentra su base de legitimación en: c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento;
DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS	Se prevé cesión de datos, siempre que sea necesario, a: Ministerio de Hacienda, Ministerio de Política Territorial y Función Pública, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Ministerio de Justicia.
DERECHOS	En cualquier momento el interesado podrá ejercer los derechos recogidos en los artículos 15 y siguientes del Reglamento (UE) 2016/379, de 27 de abril de 2016, mediante la presentación de escrito en el Registro Electrónico General. Estos derechos son los que a continuación se indican: Derecho a obtener del responsable del tratamiento confirmación de si se están o no tratando datos personales que le conciernen y, en tal

cve: BOP-2019-2562
Verificable en https://bop.dipujaen.es

	caso derecho de acceso a los mismos y, a la siguiente información: los fines del tratamiento, categorías de datos personales que se traten y de las posibles comunicaciones de datos y sus destinatarios. De ser posible, ser informado del plazo de conservación de sus datos. De no ser posible, los criterios para determinar este plazo. Derecho a obtener sin dilación indebida la rectificación de los datos personales inexactos que le conciernan y, en caso de ser incompletos a que se completen, inclusive mediante una declaración adicional. Derecho de supresión de los datos personales sin dilación indebida en los supuestos contemplados en el artículo 17, salvo las excepciones recogidas en el mismo. Derecho a la limitación del tratamiento, que comprende: El derecho a solicitar la suspensión del tratamiento cuando; 1. Se impugne la exactitud de los datos, mientras se verifica dicha exactitud por el responsable. 2. El interesado ha ejercitado su derecho de oposición, mientras se verifica si los motivos legítimos del responsable prevalecen sobre el afectado. El derecho a solicitar la conservación de los datos personales cuando; 1. El tratamiento sea ilícito y el afectado se oponga a la supresión de sus datos y solicite en su lugar la limitación de su uso. 2. El responsable ya no necesita los datos para los fines del tratamiento pero el afectado si los necesita para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones. Derecho a la portabilidad de sus datos, es decir, derecho a recibir los datos personales que le incumban y que haya facilitado al responsable del tratamiento, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica y, a transmitirlos a otro responsable del tratamiento sin que pueda impedirlo el responsable al que se los hubiera facilitado en los casos que dispone el artículo 20, siempre y cuando no afecte negativamente a los derechos y libertades de otros. Derecho a oponerse en cualquier momento, por motivos relacionados con su situación particular y personal, a que datos personales que le conciernan sean objeto de tratamiento salvo que se acredite un interés legítimo o, sea necesario para el ejercicio o defensa de reclamaciones. Derecho a oponerse al tratamiento cuando este tenga por objeto la mercadotecnia directa. Recibida la solicitud de cualquiera de las actuaciones anteriores, la Diputación de Jaén responderá en el plazo de un mes a partir de la recepción de la misma. No obstante, dicho plazo podrá ampliarse otros dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad y el número de solicitudes. En este caso, se informará al ciudadano de la citada prórroga en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud, indicando los motivos de la dilación. Si el ciudadano presentase la solicitud por medios electrónicos, la información se facilitará por medios electrónicos cuando sea posible, a menos que este solicite que se facilite por otro medio.

cve: BOP-2019-2562
Verificable en https://bop.dipujaen.es

	El interesado tendrá derecho a presentar una reclamación (sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial) frente al Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, autoridad independiente de control en materia de protección de datos en la Comunidad Autónoma de Andalucía tal y como establecen los artículos 43.1 y 45 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en los términos previstos en el artículo 57 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

cve: BOP-2019-2562
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Tercero: Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la Sede Electrónica (Tablón de Anuncios) y página web de la Corporación para su general conocimiento.

Cuarto: Contra esta Resolución, podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso - Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación / publicación, ante el Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso - Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación/publicación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las bases de Régimen Local (B.O.E. día 3) en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (B.O.E. día 2) y artículo 8.a) enconcordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13-7-1998 (B.O.E. día 14) de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 04 de junio de 2019.- El Diputado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico (P.D. Resol. núm. 646, de 25-06-15), ÁNGEL VERA SANDOVAL.

cve: BOP-2019-2562
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ELECTRÓNICO

2019/2563 *Resolución núm. 1.755 fecha 4 de junio de 2019 de Bases para la ampliación con 10 aspirantes de la bolsa de trabajo para contrataciones temporales o nombramientos de funcionarias/os interinas/os, especialidad Trabajadora/or Social para la atención a familias y menores por el Programa de Tratamiento Familiar, perteneciente al Grupo A.2 para la Diputación Provincial de Jaén, mediante Prueba.*

Anuncio

El Sr. Diputado Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, D. Ángel Vera Sandoval (P.D. Resol. nº 646 de fecha 25/6/2015) ha dictado la Resolución nº 1.755 de fecha 4 de junio de 2019, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Dada cuenta de la propuesta del Sr. Diputado-Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, sobre las Bases para la ampliación con 10 aspirantes de la bolsa de trabajo para contrataciones temporales o nombramientos de funcionarias/os interinas/os, especialidad en Trabajadora/or Social para atención a familias y menores por el Programa de Tratamiento Familiar, perteneciente al Grupo A-2, para la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, mediante Prueba, y en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 34.1 g) y 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (B.O.E. día 3).(ERH52-2019/3491)

Resuelvo:

Primero: Convocar las pruebas selectivas para la ampliación con 10 aspirantes de la bolsa de trabajo para contrataciones temporales o nombramientos de funcionarias/os interinas/os, especialidad en Trabajadora/or Social para atención a familias y menores por el Programa de Tratamiento Familiar, perteneciente al Grupo A-2, para la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, mediante Prueba.

Segundo: Aprobar las Bases que han de regir el proceso selectivo referido, siendo las mismas las siguientes:

BASES PARA LA AMPLIACIÓN CON 10 ASPIRANTES DE LA BOLSA DE TRABAJO PARA CONTRATACIONES TEMPORALES O NOMBRAMIENTOS DE FUNCIONARIAS/OS INTERINAS/OS, ESPECIALIDAD TRABAJADORA/OR SOCIAL PARA LA ATENCIÓN A FAMILIAS Y MENORES POR EL PROGRAMA DE TRATAMIENTO FAMILIAR, PERTENECIENTE AL GRUPO A-2 PARA LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, MEDIANTE PRUEBA

Primera.- *Objeto de la Convocatoria.*

cve: BOP-2019-2563
Verificable en https://bop.dipujaen.es

La presente convocatoria tiene por objeto la selección de 10 aspirantes, para la ampliación de la bolsa de trabajo para contrataciones temporales o nombramientos de funcionarias/os interinas/os, especialidad en Trabajo Social para atención a familias y menores por el Programa de Tratamiento Familiar, perteneciente al Grupo A-2 para la Diputación Provincial de Jaén, mediante Prueba.

Segunda.- *Requisitos excluyentes que han de reunir los/as aspirantes.*

2.1.- Para ser admitido en el procedimiento selectivo que se convoca, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a).- Ser español o, de acuerdo con lo establecido en Ley 5/2015, de 30 de octubre, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, tener la nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea o la de cualquiera de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, así como, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nativos de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

b).- Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

c).- Titulación académica:

c.1. Estar en posesión del título de Grado o Diplomatura en Trabajo Social, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

c.2. Además de la anterior, habrá de tener de los siguientes perfiles:

- Haber cursado alguna de las acciones formativas promovidas por la Consejería competente en materia de Servicios Sociales para formar al personal integrado en los Equipos de Tratamiento Familiar.

- 75 horas de formación, incluidos máster, títulos de experto y títulos universitarios en la intervención con familias y menores con dificultades que limitan su inclusión social, impartidas por alguna administración pública, por una organización sindical con representación en la Diputación Provincial de Jaén, por una entidad privada en colaboración con una administración pública o una organización sindical con representación en la Diputación Provincial de Jaén, o por la Federación Española de Asociaciones de Terapia Familiar o alguna de las entidades asociadas a la misma.

- Experiencia laboral en el Programa de Tratamiento a Familias con Menores financiado por la Consejería competente en materia de Servicios Sociales.

d).- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Los aspirantes con minusvalía acreditarán los requisitos de estar afectados por discapacidad de grado igual o superior al 33% y ser compatibles con las funciones propias del puesto, mediante certificación expedida por el Centro de Valoración y Orientación dependiente de las

cve: BOP-2019-2563
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Delegaciones Territoriales de Educación y Deporte e Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

e) Estar en posesión del Permiso de Conducción de la Clase B.

f).- No hallarse inhabilitado penalmente para el ejercicio de funciones públicas.

g).- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

2.2.- Todos y cada uno de los requisitos deberán reunirse por los interesados con referencia a la fecha de expiración del plazo para la presentación de instancias y deberán mantenerse durante todo el proceso selectivo.

Si en cualquier momento del proceso selectivo la Comisión de Evaluación tuviera conocimiento de que algún candidato no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

Tercera.- *Instancias, documentos a presentar, lugar y plazo de presentación de las mismas.*

Los documentos que se han de presentar por los aspirantes para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b), c) y e) de la Base Segunda serán los siguientes:

a) Instancia de participación dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial y se efectuarán en el modelo anexo incluido en las presentes bases, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

b) Fotocopia del DNI y del Permiso de Conducir de la Clase B.

c) Fotocopia del título académico exigido en la Base Segunda apartado c) de la convocatoria o, en su defecto, copia de la certificación académica que acredite haber finalizado, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, todos los estudios para su obtención o copia del resguardo del abono del pago de tasa para la expedición del Título.

d) La experiencia profesional deberá acreditarse mediante informe de vida laboral actualizada, copia del contrato o copia del certificado de empresa en el que consten las tareas realizadas.

e) La formación requerida deberá acreditarse mediante fotocopia de los correspondientes títulos.

Los aspirantes con alguna discapacidad igual o superior al 33% que precisen adaptación de tiempo y/o medios deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedida por la Administración Pública competente a fin de que el Tribunal pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 2.271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

cve: BOP-2019-2563
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén o por los medios previstos en el artículo 16.4 en relación con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta y Disposición Final Séptima de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de las Bases de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarta.- *Lista de admitidas/os y excluidas/os.*

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, o Diputada/o en quien delegue, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidas/os y excluidas/os, en su caso. En la misma se indicará el plazo de subsanación para los aspirantes excluidos. De no existir aspirantes excluidos, dicha lista será elevada a definitiva continuándose el procedimiento.

Finalizado el plazo de subsanación concedido a los aspirantes excluidos, el Ilmo. Sr. Presidente dictará nueva Resolución en la que se incluirán como admitidas/os en el proceso selectivo aquellas/os aspirantes excluidas/os que hayan subsanado las deficiencias. Así mismo en la mencionada Resolución se procederá al nombramiento de la Comisión de Evaluación y fecha de constitución de la misma, la cual publicará con posterioridad a dicha constitución la fecha, el lugar y, hora de realización de la prueba.

Los anuncios relativos a las listas provisionales y definitivas de admitidos y excluidos se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia así como en la Web de la Corporación, a efectos meramente informativos. El resto de anuncios se harán públicos en la Sede Electrónica y, a efectos meramente informativos, en la Web de la Corporación.

Quinta.- *Comisión de Evaluación.*

La Comisión de Evaluación estará integrada por:

Presidenta/e: Una/un Funcionaria/o de Carrera de la Diputación, designada/o por el Ilmo. Sr. Presidente.

Vocales: Tres Funcionarias/os de Carrera de la Diputación designadas/os por el Ilmo. Sr. Presidente.

Secretaria/o: Una/un Funcionaria/o de Carrera de la Diputación designado por el Ilmo. Sr. Presidente. El Secretario tendrá voz y voto.

Los miembros de la Comisión deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada.

La designación de los miembros de la Comisión, incluirá la de sus respectivas/os suplentes.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad más uno de las/os miembros, titulares o suplentes, indistintamente. De no asistir la/el Presidenta/e será sustituida/o por la/el miembro de la Comisión de mayor edad, sin contar a la/el Secretaria/o. De no comparecer la/el Secretaria/o será sustituido por la/el miembro de menor edad.

cve: BOP-2019-2563
Verificable en https://bop.dipujaen.es

La Comisión podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesoras/es especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Las/os asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz pero sin voto.

Igualmente la Comisión podrá ser asistida de colaboradoras/es que les ayuden en las tareas de vigilancia y buen desarrollo de los ejercicios, cuando por el número de aspirantes admitidas/os en el proceso lo hagan aconsejable.

A los efectos de lo establecido en los dos párrafos anteriores, el personal asesor o colaborador será nombrado por el Sr. Presidente de la Diputación o Diputada/o en quien delegue a propuesta de la Comisión de Evaluación.

Sexta.- *Desarrollo del ejercicio.*

La selección constará de una única fase de Prueba.

Prueba: Consistirá en la realización de un supuesto práctico a elegir por la/el aspirante, entre dos propuestos por la Comisión o bien la realización de un supuesto planteado con respuestas cortas o alternativas, relacionados con las materias del temario anexo y las funciones encomendadas al puesto de trabajo al que opta.

El sistema de corrección y tiempo máximo de duración será determinado por la Comisión y puesto en conocimiento de los aspirantes antes su realización.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados las/los que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

Las puntuaciones otorgadas en este ejercicio se publicarán en la Sede Electrónica y, a efectos meramente informativos, en la página web de la Corporación, concediéndose a los aspirantes un plazo de 3 días hábiles, a partir del día siguiente a dicha publicación, a los efectos de que los mismos formulen las alegaciones/reclamaciones que deberán de ser resueltas por la Comisión antes de hacer la propuesta de contratación o nombramiento de funcionaria/o interina/o.

Transcurrido dicho período sin que se hayan presentado alegaciones por las/los aspirantes o, resueltas las mismas, la Comisión publicará las calificaciones obtenidas por los aspirantes que han superado la prueba, así como la propuesta provisional de los aspirantes seleccionados para la ampliación de la Bolsa correspondiente, propuesta que se elevará a definitiva en el caso de no existir empates en las puntuaciones de los aspirantes propuestos.

En caso de empate o igualdad de puntuaciones, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para resolver el empate, por este orden:

1. Demandantes de empleo de larga duración (12 meses o más en situación de desempleo).

2. Jóvenes que accedan al primer empleo.

3. Desempleados mayores de 45 años.

cve: BOP-2019-2563
Verificable en https://bop.dipujaen.es

4. Titular de familias monoparentales o de familia numerosa.

5. Personas con minusvalía igual o superior al 33%.

6. Sexo de menor implantación en la Diputación Provincial de Jaén.

Para la acreditación de los anteriores criterios, los aspirantes deberán aportar la documentación necesaria en el plazo de cinco días hábiles desde la publicación de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes que han superado la prueba. En caso de no ser aportados en el referido plazo el empate se resolverá a favor del seleccionado de mayor edad.

Resueltos los empates por la Comisión de Evaluación, ésta hará pública la propuesta definitiva de aspirantes para la ampliación de la Bolsa.

Séptima.- *Seleccionadas/os*

Los aspirantes propuestos para la ampliación de la Bolsa de Trabajo, deberán aportar en el Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, en el plazo de 10 días desde la propuesta de la Comisión de Evaluación, la documentación necesaria para acreditar que los mismos reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria. Dicha documentación, que deberá ser la original para su compulsa por el Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, será la siguiente:

a) Documento Nacional de Identidad y Permiso de Conducir Clase B, ambos en vigor.

b)Título académico exigido en la Base Segunda apartado c) de la convocatoria o, en su defecto, certificación académica que acredite haber finalizado, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, todos los estudios para su obtención o resguardo del abono del pago de tasa para la expedición del Título.

c) Informe de vida laboral actualizada, contrato o certificado de empresa en el que consten las tareas realizadas.

d) Certificaciones de los títulos referidos a la formación requerida.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, no presentasen la anterior documentación o de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser propuestos para su contratación o nombramiento interino, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación, pudiendo ser propuesto el siguiente aspirante que le correspondiese por orden de puntuación total.

Octava.- *Información.*

Todos los anuncios que conlleve el desarrollo de la presente Convocatoria serán expuestos en la Sede Electrónica y, a efectos meramente informativos, en la página web de la Diputación, salvo la publicación inicial de la convocatoria y la lista de admitidas/os y excluidas/os que serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia.

cve: BOP-2019-2563
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Novena.- *Incidencias.*

La Comisión de Evaluación podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y supletoriamente, en lo no previsto anteriormente, a lo establecido en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Décima.- *Impugnación.*

Estas Bases, su Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de la Comisión de Evaluación podrán ser impugnados por las/los interesadas/os en los casos y en la forma establecida en el Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

cve: BOP-2019-2563
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO I

TEMARIO.

1. La Constitución Española de 1978: Antecedentes. Características y Estructura. Principios Generales.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. Nociones generales sobre la Corona y los Poderes del Estado.
4. La Administración Pública Española. Administración General del Estado. Administración de la Comunidad Autónoma. Administración Local.
5. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
6. El Régimen Local Español: Provincia. Organización y Competencias.
7. La igualdad de género: nociones generales.
8. Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.
9. Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.
10. LEY 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor.
11. Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
12. Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
13. Decreto 494/2015, de 1 de diciembre, por el que se regula y gestiona el Programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección.
14. Violencia de género: concepto y tipos de violencia hacia las mujeres. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género y Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
15. Detección y notificación de la Desprotección Infantil. Riesgo y desamparo en la desprotección infantil. Ámbito educativo, sanitario, policial y otros.
16. Prestaciones y programas para la infancia y la familia de la Diputación Provincial de Jaén y de los Ayuntamientos de menos de veinte mil habitantes de la provincia.
17. Aspectos jurídicos del menor y la familia. Guardas, tutelas y acogimiento familiar y acogimiento residencial de menores. La Adopción: tipologías y características.
18. El análisis del funcionamiento familiar desde el modelo ecosistémico.
19. La Mediación Familiar. Gestión y resolución de conflictos. Aspectos psicológicos de las crisis y conflictos familiares.
20. La intervención multidisciplinar, la atención social desde la actuación del trabajador o Trabajadora Social, el educador o educadora social y el psicólogo o psicóloga.
21. Papel de las y los Trabajadores Sociales en los Equipos de Tratamiento Familiar.
22. El modelo de intervención de los Equipos de Tratamiento Familiar.
23. Evaluación del riesgo en la infancia.
24. El maltrato infantil: concepto y tipos.
25. El maltrato infantil: etiología y modelos explicativos.
26. Factores de riesgo y de protección en el maltrato a la infancia.
27. El trabajo en red en la atención a las familias y la infancia. Coordinación de recursos disponibles.

cve: BOP-2019-2563
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBA

Identificación de la convocatoria

AMPLIACIÓN CON 10 ASPIRANTES DE LA BOLSA DE TRABAJO TRABAJADORA/OR SOCIAL PARA LA ATENCIÓN A FAMILIAS Y MENORES POR EL PROGRAMA DE TRATAMIENTO FAMILIAR, PERTENECIENTE AL GRUPO A-2		
Sistema de Acceso:	*Procedimiento:*	*Naturaleza:*
LIBRE	***PRUEBA***	***AMPLIACIÓN BOLSA DE TRABAJO***

Identificación del/ de la interesado/a

Primer Apellido:	Segundo Apellido	Nombre:	
D.N.I.:	Fecha de Nacimiento:	Lugar de Nacimiento:	Provincia de Nacimiento:
Domicilio: (a efectos de notificaciones)		Número:	Piso:
Localidad del Domicilio:		Provincia del Domicilio:	
Correo electrónico:	Teléfono	Teléfono	

*Otros datos que hace constar el/la aspirante (**Discapacidad**, adaptación de tiempos, medios, etc…)*

El/La abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, AUTORIZA a la Diputación Provincial de Jaén para que los datos de localización que constan en la solicitud puedan ser utilizados para comunicaciones referentes al proceso selectivo objeto de la misma y se COMPROMETE a probar todos los datos que figuran en esta solicitud.

En _____, a_____ de _____ de _____.

El /La solicitante

Fdo.: _____

Nombre y rubrica

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

cve: BOP-2019-2563
Verificable en https://bop.dipujaen.es

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE	Diputación Provincial de Jaén.
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	Gestión del empleo público
LEGITIMACIÓN	Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal.
DESTINATARIOS DE CESIONES	Los datos se cederán a terceros. No se prevén transferencias internacionales de datos.
DERECHOS	En cualquier momento el interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de su tratamiento, oposición y portabilidad de sus datos mediante la presentación de escrito en el Registro Electrónico General o través de la dirección dpd@dipujaen.es
INFORMACIÓN ADICIONAL	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos a continuación.

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

RESPONSABLE	El Responsable del Tratamiento es la Diputación Provincial de Jaén, Plaza de San Francisco s/n 23071 – Jaén, siendo el representante su Presidente. Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016, se ha designado a TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL CIF: B-97.140.271, como Delegado de Protección de Datos. Para el ejercicio de los derechos previstos en el mismo, podrá contactar a través de la dirección de correo electrónico: dpd@dipujaen.es (esta dirección de correo electrónico estará disponible, exclusivamente, para consultas relacionadas con la protección de datos).
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	La finalidad del tratamiento es la gestión del empleo público.
LEGITIMACIÓN	Conforme a lo previsto en el artículo 6 del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016, el tratamiento encuentra su base de legitimación en: c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento;

cve: BOP-2019-2563
Verificable en https://bop.dipujaen.es

DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS	Se prevé cesión de datos, siempre que sea necesario, a: Ministerio de Hacienda, Ministerio de Política Territorial y Función Pública, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Ministerio de Justicia.
DERECHOS	En cualquier momento el interesado podrá ejercer los derechos recogidos en los artículos 15 y siguientes del Reglamento (UE) 2016/379, de 27 de abril de 2016, mediante la presentación de escrito en el Registro Electrónico General. Estos derechos son los que a continuación se indican: Derecho a obtener del responsable del tratamiento confirmación de si se están o no tratando datos personales que le conciernen y, en tal caso derecho de acceso a los mismos y, a la siguiente información: los fines del tratamiento, categorías de datos personales que se traten y de las posibles comunicaciones de datos y sus destinatarios. De ser posible, ser informado del plazo de conservación de sus datos. De no ser posible, los criterios para determinar este plazo. Derecho a obtener sin dilación indebida la rectificación de los datos personales inexactos que le conciernan y, en caso de ser incompletos a que se completen, inclusive mediante una declaración adicional. Derecho de supresión de los datos personales sin dilación indebida en los supuestos contemplados en el artículo 17, salvo las excepciones recogidas en el mismo. Derecho a la limitación del tratamiento, que comprende: El derecho a solicitar la suspensión del tratamiento cuando; 1. Se impugne la exactitud de los datos, mientras se verifica dicha exactitud por el responsable. 2. El interesado ha ejercitado su derecho de oposición, mientras se verifica si los motivos legítimos del responsable prevalecen sobre el afectado. El derecho a solicitar la conservación de los datos personales cuando; 1. El tratamiento sea ilícito y el afectado se oponga a la supresión de sus datos y solicite en su lugar la limitación de su uso. 2. El responsable ya no necesita los datos para los fines del tratamiento pero el afectado si los necesita para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones. Derecho a la portabilidad de sus datos, es decir, derecho a recibir los datos personales que le incumban y que haya facilitado al responsable del tratamiento, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica y, a transmitirlos a otro responsable del tratamiento sin que pueda impedirlo el responsable al que se los hubiera facilitado en los casos que dispone el artículo 20, siempre y cuando no afecte negativamente a los derechos y libertades de otros. Derecho a oponerse en cualquier momento, por motivos relacionados con su situación particular y personal, a que datos personales que le conciernan sean objeto de tratamiento salvo que se acredite un interés legítimo o, sea necesario para el ejercicio o defensa de reclamaciones.

cve: BOP-2019-2563
Verificable en https://bop.dipujaen.es

	Derecho a oponerse al tratamiento cuando este tenga por objeto la mercadotecnia directa. Recibida la solicitud de cualquiera de las actuaciones anteriores, la Diputación de Jaén responderá en el plazo de un mes a partir de la recepción de la misma. No obstante, dicho plazo podrá ampliarse otros dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad y el número de solicitudes. En este caso, se informará al ciudadano de la citada prórroga en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud, indicando los motivos de la dilación. Si el ciudadano presentase la solicitud por medios electrónicos, la información se facilitará por medios electrónicos cuando sea posible, a menos que este solicite que se facilite por otro medio. El interesado tendrá derecho a presentar una reclamación (sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial) frente al Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, autoridad independiente de control en materia de protección de datos en la Comunidad Autónoma de Andalucía tal y como establecen los artículos 43.1 y 45 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en los términos previstos en el artículo 57 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

cve: BOP-2019-2563
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Tercero: Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Sede Electrónica (Tablón de Anuncios) y página web de la Corporación para su general conocimiento.

Cuarto: Contra esta Resolución, podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación/publicación, ante el Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación/publicación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local (B.O.E. día 3) en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (B.O.E. día 2) y artículo 8.a) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13-7-1998 (B.O.E. día 14) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 04 de junio de 2019.- El Diputado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico (P.D. Resol. nº 646 de 25-06-15), ÁNGEL VERA SANDOVAL.

cve: BOP-2019-2563
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

2019/2514 *Aprobación definitiva del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2019.*

Anuncio

De conformidad con lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, y el artículo 90 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local y una vez elevado a definitivo el acuerdo adoptado en sesión plenaria extraordinaria de 25 de abril de 2019 de 2017 de aprobación inicial del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, se hace público el resumen por capítulos del Presupuesto del Ayuntamiento y de cada una de las entidades dependientes con personalidad jurídica (sin eliminación de operaciones internas), así como la plantilla de personal a efectos de su entrada en vigor. Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

RESUMEN POR CAPÍTULOS

INGRESOS	AYUNTAMIENTO	PMJD	CEE	T. CONSOLIDADO
A) OPERACIONES CORRIENTES				
1 IMPUESTOS DIRECTOS	6.014.681,74	0,00	0,00	**6.014.681,74**
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	142.924,96	0,00	0,00	**142.924,96**
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS	4.777.260,32	271.200,00	0,00	**5.048.460,32**
4 TRANSFERENCIA CORRIENTES	5.630.834,10	506.800,00	324.302,83	**6.461.936,93**
5 INGRESOS PATRIMONIALES	83.758,38	12.000,00	0,00	**95.758,38**
B) OPERACIONES DE CAPITAL				
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	**0,00**
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	717.592,10	0,00	0,00	**717.592,10**
C) OPERACIONES FINANCIERAS				**0,00**
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	**0,00**
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	**0,00**
TOTALES	**17.367.051,60**	**790.000,00**	**324.302,83**	**18.481.354,43**
GASTOS				
A) OPERACIONES CORRIENTES				
1 GASTOS DE PERSONAL.	7.299.329,17	482.050,00	307.697,58	**8.089.076,75**
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	6.099.787,28	212.450,00	16.605,25	**6.328.842,53**
3 GASTOS FINANCIEROS	123.400,00	1.500,00	0,00	**124.900,00**
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.188.684,08	1.000,00	0,00	**1.189.684,08**
5 FONDO DE CONTINGENCIA	410.000,00	0,00	0,00	**410.000,00**
B) OPERACIONES DE CAPITAL				**0,00**
6 INVERSIONES REALES	1.404.592,59	93.000,00	0,00	**1.497.592,59**
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	**0,00**

cve: BOP-2019-2514
Verificable en https://bop.dipujaen.es

INGRESOS	AYUNTAMIENTO	PMJD	CEE	T. CONSOLIDADO
C) OPERACIONES FINANCIERAS				**0,00**
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	**0,00**
9 PASIVOS FINANCIEROS	504.000,00	0,00	0,00	**504.000,00**
TOTALES	**17.029.793,12**	**790.000,00**	**324.302,83**	**18.144.095,95**

cve: BOP-2019-2514
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Ayuntamiento de Baeza

PLANTILLA DE PERSONAL DE PLAZAS

2019

Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Baeza que comprende todos las plazas de Personal Funcionario y Personal Laboral Fijo.

Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Baeza

A) FUNCIONARIOS DE HABILITACION DE CARACTER ESTATAL (De selección por CCAA/Estado)

Nombre	Escala	SubEscala	Clase	Oficio	Categoría	Grp	Titulación	Plazas	Estado
Secretario General	Habilitado Nacional	Secretaría			Entrada	A1	Lic.Derecho Lic.Políticas	1	1 Ocupada 0 Vacantes
Interventor	Habilitado Nacional	Intervención-Tesorería			Entrada	A1	Lic.Derecho Lic.Económicas Lic.Empresariales	1	1 Ocupada 0 Vacantes
Tesorero	Habilitado Nacional	Intervención-Tesorería			Entrada	A1	Lic.Derecho Lic.Económicas Lic.Empresariales	1	0 Ocupadas 1 Vacante

cve: BOP-2019-2514
Verificable en https://bop.dipujaen.es

B) FUNCIONARIOS PROPIOS DE CARRERA (De selección por el Ayuntamiento)

Nombre	Escala	SubEscala	Clase	Oficio	Categoría	Grp	Titulación	Plazas	Estado
Técnico de Administración General	Administracion General	Técnica				A1	Lic.Derecho Lic.Económicas Lic.Empresariales, Lic.Politicas	2	2 Ocupadas 0 Vacantes
Tecnico en Gestion de Recursos Publicos	Administracion General	Gestion				A2	Diplomatura	1	1 Ocupada 0 Vacantes
Administrativos	Administracion General	Administrativa				C1	FP2, Bachillerato o Equivalente	7	6 Ocupadas 1 Vacante
Auxiliar administrativo	Administracion General	Auxiliar				C2	Graduado Escolar o Equivalente	18	12 Ocupadas 6 Vacantes
Ordenanzas	Administracion General	Subalterna				E	Certificado de Escolaridad	2	2 Ocupadas 0 Vacantes
Arquitecto	Administración Especial	Técnica	Técnico Superior			A1	Licenciado Arquitectura	3	1 Ocupada 2 Vacantes
Arquitecto Técnico	Administración Especial	Técnica	Técnico Medio			A2	Diplomado, Arquitectura Técnico, Ingeniero Tecnico	2	1 Ocupada 1 Vacante
Director/a Serv. Sociales	Administración Especial	Técnica	Técnico Medio			A2	Diplomatura	1	1 Ocupada 0 Vacantes
Ingeniero Técnico Industrial	Administración Especial	Técnica	Técnico Medio			A2	Ing.Tec.Industrial	1	1 Ocupada 0 Vacantes
Ingeniero Técnico Informática	Administración Especial	Técnica	Técnico Medio			A2	Ing.Tec.Informatico	1	1 Ocupada 0 Vacantes
Tecnico Archivo Biblioteca	Administración Especial	Técnica	Técnico Medio			A2	Diplomatura	1	1 Ocupada 0 Vacantes
Técnico Prevención Riesgos Laborales	Administración Especial	Técnica	Técnico Medio			A2	Ing.Tec.Industrial	1	1 Ocupada 0 Vacantes

cve: BOP-2019-2514
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Delineante	Administración Especial	Técnica	Técnico Auxiliar			C1	FP2, Bachillerato o Equivalente	1	1 Ocupada 0 Vacantes
Operador Informático	Administración Especial	Técnica	Técnico Auxiliar			C1	FP II Informatica o Equivalente	2	2 Ocupadas 0 Vacantes
Tecnico Auxiliar Patrimonio	Administración Especial	Técnica	Técnico Auxiliar			C1	FP2, Bachillerato o Equivalente	1	0 Ocupadas 1 Vacante
Subinspector	Administración Especial	Servicios Especiales	Policía Local y sus Auxiliares		Oficial	A2	Diplomado, Arquitectura Técnico, Ingeniero Tecnico	1	1 Ocupada 0 Vacantes
Guardia	Administración Especial	Servicios Especiales	Policía Local y sus Auxiliares		Guardía	C1	FP2, Bachillerato o Equivalente	27	22 Ocupadas 5 Vacantes
Oficial	Administración Especial	Servicios Especiales	Policía Local y sus Auxiliares		Oficial	C1	FP2, Bachillerato o Equivalente	5	4 Ocupadas 1 Vacante
Auxiliar Emp. Serv. Grles	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	Oficio, Industria o Arte: Cultura	Ayudante	C2	Graduado Escolar o Equivalente	1	1 Ocupada 0 Vacantes
Encargado	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	Oficio, Industria o Arte: Indeterminado	Encargado	C2	Graduado Escolar o Equivalente	1	1 Ocupada 0 Vacantes
Encargado de Obras y servicios	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	Oficio, Industria o Arte: Obras	Encargado	C2	Graduado Escolar o Equivalente	1	1 Ocupada 0 Vacantes
Aux. Serv. Turísticos	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	Oficio, Industria o Arte: Turismo	Ayudante	E	Certificado de Escolaridad	1	1 Ocupada 0 Vacantes
Barrendero	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	Oficio, Industria o Arte: Limpieza	Oficial	E	Certificado de Escolaridad	1	1 Ocupada 0 Vacantes
Chofer	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	Oficio, Industria o Arte: Conducción de Vehículos	Oficial	E	Certificado de Escolaridad	1	1 Ocupada 0 Vacantes
Jardinero	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	Oficio, Industria o Arte: Jardinería	Operario	E	Certificado de Escolaridad	1	1 Ocupada 0 Vacantes
Peón Serv. Culturales	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	Oficio, Industria o Arte: Cultura	Operario	E	Certificado de Escolaridad	1	1 Ocupada 0 Vacantes

cve: BOP-2019-2514
Verificable en https://bop.dipujaen.es

C) PERSONAL LABORAL

Nombre	Escala	SubEscala	Clase	Oficio	Categoría	Grp	Titulación	Plazas	Estado
Psicologo	Administración Especial	Técnica	Técnico Superior			A1	Licenciado en Psicología	1	0 Ocupadas 1 Vacante
Técnico de Administración Especial Lic. Derecho	Administración Especial	Tecnica	Superior			A1	Licenciado en Derecho	1	0 Ocupadas 1 Vacante
D.u.e	Administración Especial	Técnica	Técnico Medio			A2	Diplomatura	3	0 Ocupadas 3 Vacantes
Director residencia ancianos	Administración Especial	Técnica	Técnico Medio			A2	Diplomatura	1	1 Ocupada 0 Vacantes
Director Taller Ocupacional-Casa Hogar	Administración Especial	Técnica	Técnico Medio			A2	Diplomatura	1	1 Ocupada 0 Vacantes
Fisioterapeuta	Administración Especial	Técnica	Técnico Medio			A2	Diplomatura	1	0 Ocupadas 1 Vacante
Tecnico en Turismo	Administración Especial	Técnica	Técnico Medio			A2	Diplomatura en Turismo	1	0 Ocupadas 1 Vacante
Técnico medio en Cultura y Prensa	Administración Especial	Técnica	Técnico Medio			A2	Diplomatura	1	1 Ocupada 0 Vacantes
Trabajador Social	Administración Especial	Técnica	Técnico Medio			A2	Diplomatura	2	0 Ocupadas 2 Vacantes
Animadora socio cultural	Administración Especial	Técnica	Técnico Auxiliar			C2	Graduado Escolar o Equivalente	2	1 Ocupada 1 Vacante
Auxiliar Biblioteca	Administración Especial	Técnica	Técnico Auxiliar			C2	Graduado Escolar o Equivalente	2	1 Ocupada 1 Vacante
Auxiliar clínica	Administración Especial	Técnica	Técnico Auxiliar			C2	Graduado Escolar o Equivalente	16	14 Ocupada 2 Vacante

cve: BOP-2019-2514
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Cuidadora esc.inf	Administración Especial	Técnica	Técnico Auxiliar			C2	Graduado Escolar o Equivalente	8	4 Ocupadas 4 Vacantes
Monitor/a t. Ocupacional	Administración Especial	Técnica	Técnico Auxiliar			C2	Graduado Escolar o Equivalente	4	2 Ocupadas 2 Vacantes
Oficial Electricista	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	Oficio, Industria o Arte: Electricidad		C2	Graduado Escolar o Equivalente	1	1 Ocupada 0 Vacantes
Oficial Herrero	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	Oficio, Industria o Arte: Carpintería Metalica		C2	Graduado Escolar o Equivalente	1	0 Ocupadas 1 Vacante
Oficial Servicios Generales	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	Oficio, Industria o Arte: Obras		C2	Certificado de Escolaridad	2	0 Ocupadas 2 Vacantes
Barrendero	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	Oficio, Industria o Arte: Limpieza	Oficial	E	Certificado de Escolaridad	6	0 Ocupadas 6 Vacantes
Chofer	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	Oficio, Industria o Arte: Conducción de Vehículos	Oficial	E	Certificado de Escolaridad	4	2 Ocupadas 2 Vacantes
Cocinero/a	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	Oficio, Industria o Arte: Cocinero	Oficial	E	Certificado de Escolaridad	7	2 Ocupadas 5 Vacantes
Cuidadoras	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	Oficio, Industria o Arte: Cuidador	Operario	E	Certificado de Escolaridad	6	2 Ocupadas 4 Vacantes
Jardinero	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	Oficio, Industria o Arte: Jardinería	Operario	E	Certificado de Escolaridad	2	2 Ocupadas 0 Vacantes
Lavandera	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	Oficio, Industria o Arte: Limpieza	Operario	E	Certificado de Escolaridad	1	0 Ocupadas 1 Vacante
Limpiador/a	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	Oficio, Industria o Arte: Limpieza	Operario	E	Certificado de Escolaridad	13	2 Ocupadas 11 Vacantes
Operario Electricista	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	Oficio, Industria o Arte: Electricidad		E	Certificado de Escolaridad	2	0 Ocupadas 2 Vacantes
Operario Mercado de Abastos	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	Oficio, Industria o Arte: Mercado de Abastos		E	Certificado de Escolaridad	1	1 Ocupada 0 Vacantes
Operario Serv. Grles.	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	Oficio, Industria o Arte: Obras		E	Certificado de Escolaridad	9	5 Ocupadas 4 Vacantes
Peon Serv. Grles	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	Oficio, Industria o Arte: Cementerio	Operario	E	Certificado de Escolaridad	3	2 Ocupadas 1 Vacante
Peon Serv. Grles	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	Oficio, Industria o Arte: Servicios Sociales	Operario	E	Certificado de Escolaridad	1	0 Ocupadas 1 Vacante
Vigilante	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	Oficio, Industria o Arte: Vigilancia	Operario	E	Certificado de Escolaridad	4	3 Ocupadas 1 Vacante
Ordenanza	Administración General	Subalterna				E	Certificado de Escolaridad	2	0 Ocupadas 2 Vacantes

cve: BOP-2019-2514
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Plantilla de Personal del OOAA Centro Especial de Empleo Del Ayuntamiento de Baeza

C) PERSONAL LABORAL

Nombre	Escala	SubEscala	Clase	Oficio	Categoría	Grp	Titulación	Plazas	Estado
Técnico grado medio	Administración Especial	Técnica	Técnico Medio			A2	Diplomatura	1	0 Ocupadas 1 Vacante
Monitor-jardinero	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	Oficio, Industria o Arte: Servicios Sociales	Operario	E	Certificado de Escolaridad	1	0 Ocupadas 1 Vacante
Operario Cee	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	Oficio, Industria o Arte: General		E	Certificado de Escolaridad	16	0 Ocupadas 16 Vacantes

Plantilla de Personal del OOAA Centro Especial de Empleo Del Ayuntamiento de Baeza

B) FUNCIONARIOS PROPIOS DE CARRERA (De selección por el Ayuntamiento)

Nombre	Escala	SubEscala	Clase	Oficio	Categoría	Grp	Titulación	Plazas	Estado
Administrativos	Administracion General	Administrativa				C1	FP2, Bachillerato o Equivalente	1	1 Ocupada 0 Vacantes
Auxiliar administrativo	Administracion General	Auxiliar				C2	Graduado Escolar o Equivalente	1	0 Ocupadas 1 Vacante

C) PERSONAL LABORAL

Nombre	Escala	SubEscala	Clase	Oficio	Categoría	Grp	Titulación	Plazas	Estado
Monitor de danza	Administracion General	Técnica	Técnico Auxiliar			C2	Graduado Escolar o Equivalente	1	1 Ocupada 0 Vacantes
Monitor deportivo.	Administración Especial	Técnica	Técnico Auxiliar			C2	Graduado Escolar o Equivalente	8	3 Ocupadas 5 Vacantes
Peon conservación y mant. Inst.	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	Oficio, Industria o Arte: Conservación	Operario	E	Certificado de Escolaridad	4	3 Ocupadas 1 Vacante

Nota relativa a la descripción de las plazas.

En relación con las plazas de personal laboral fijo donde dice grupo, escala, subescala, clase, oficio, categoría, debe de entenderse que es "**Asimilado a** grupo, escala, subescala, clase, oficio, categoría.

cve: BOP-2019-2514
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Excmo. Ayuntamiento de Baeza

RELACIÓN de PUESTOS de TRABAJO

RESUMEN RPT
AYUNTAMIENTO
2019

cve: BOP-2019-2514
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Cd.Puesto	Nombre Puesto / Reservado a Plazas	Puestos	Tipo	Cober	Grp	CD	Puntos	CE(14 meses)	Funciones
AREA: 1. ECONOMICA \ DEPARTAMENTO: 1. Intervención									
1. 1. 1	INTERVENTOR	1	S	F	A1	30	6.525	29.883,32 €	*
	H A1 Habilitado Nacional\Intervención-Tesorería\Entrada\Interventor								
1. 1. 2	ADMINISTRATIVO INTERVENCION	1	NS	F	C1	18	1.825	8.358,17 €	*
	F C1 Administracion General\Administrativa\Administrativos								
1. 1. 3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERVENCION	1	NS	F	C2	15	975	4.465,32 €	*
	F C2 Administracion General\Auxiliar\Auxiliar administrativo								
AREA: 1. ECONOMICA \ DEPARTAMENTO: 2. Tesorería y Recaudación									
1. 2. 1	TESORERO	1	S	F	A1	28	3.825	17.517,81 €	*
	H A1 Habilitado Nacional\Intervención-Tesorería\Entrada\Tesorero								
1. 2. 2	ADMINISTRATIVO TESORERIA/RECAUDACION	1	NS	F	C1	18	1.825	8.358,17 €	*
	F C1 Administracion General\Administrativa\Administrativos								
1. 2. 3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CATASTRO	2	NS	F	C2	15	1.050	4.808,81 €	*
	F C2 Administracion General\Auxiliar\Auxiliar administrativo								
1. 2. 4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO TES/REC CEMENT.	1	NS	F	C2	15	1.075	4.923,31 €	*
	F C2 Administracion General\Auxiliar\Auxiliar administrativo								
1. 2. 5	AUXILIAR ADMINISTRATIVO TES/REC	2	NS	F	C2	15	975	4.465,32 €	*
	F C2 Administracion General\Auxiliar\Auxiliar administrativo								

cve: BOP-2019-2514
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Cd.Puesto	Nombre Puesto / Reservado a Plazas	Puestos	Tipo	Cober	Grp	CD	Puntos	CE(14 meses)	Funciones
AREA: 2. SECRETARIA \ DEPARTAMENTO: 1. Secretaría General									
2. 1. 1	SECRETARIO	1	S	F	A1	30	6.525	29.883,32 €	*
	H A1 Habilitado Nacional\Secretaría\Entrada\Secretario General								
2. 1. 2	TECNICO ADMON. GRAL. SECRETARIA	1	NS	F	A1	24	3.375	15.456,89 €	*
	F A1 Administracion General\Técnica\Técnico de Administración General								
2. 1. 3	ADMINISTRATIVO SECRETARIA	1	NS	F	C1	18	1.825	8.358,17 €	*
	F C1 Administracion General\Administrativa\Administrativos								
2. 1. 4	ADMINISTRATIVO ACTAS Y PATRIMONIO	1	NS	F	C1	18	2.025	9.274,13 €	*
	F C1 Administracion General\Administrativa\Administrativos								
2. 1. 5	ADMINISTRATIVO REG. JURIDICO	1	NS	F	C1	18	1.825	8.358,17 €	*
	F C1 Administracion General\Administrativa\Administrativos								
2. 1. 6	AUXILIAR ADMINISTRATIVO SECRETARIA	2	NS	F	C2	15	975	4.465,32 €	*
	F C2 Administracion General\Auxiliar\Auxiliar administrativo								
2. 1. 7	ORDENANZA SECRETARIA	1	NS	F	E	12	1.050	4.808,81 €	*
	L E Administracion General\Subalterna\Ordenanza								
	F E Administracion General\Subalterna\Ordenanzas								
2. 1. 8	ORDENANZA-CHOFER	1	NS	F	E	12	1.100	5.037,80 €	*
	F E Administracion General\Subalterna\Ordenanzas								

cve: BOP-2019-2514
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Cd.Puesto	Nombre Puesto / Reservado a Plazas	Puestos	Tipo	Cober	Grp	CD	Puntos	CE(14 meses)	Funciones
AREA: 2. SECRETARIA \ DEPARTAMENTO: 2. Personal y Recursos humanos									
2. 2. 1	TECNICO EN GESTION DE RECURSOS PUBLICOS	1	NS	F	A2	22	2.825	12.937,99 €	*
	F A2 Administracion General\Gestion\Tecnico en Gestion de Recursos Publicos								
2. 2. 2	TEC. P.R.L.	1	NS	F	A2	22	2.975	13.624,96 €	*
	F A2 Administración Especial\Técnica\Técnico Medio\Técnico Prevención Riesgos Laborales								
2. 2. 3	ADMINISTRATIVO PERSONAL	1	NS	F	C1	18	1.500	6.869,73 €	*
	F C1 Administracion General\Administrativa\Administrativos								
2. 2. 4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO RESP. NOMINAS	1	NS	F	C2	15	1.100	5.037,80 €	*
	F C2 Administracion General\Auxiliar\Auxiliar administrativo								
2. 2. 5	AUXILIAR ADMINISTRATIVO PERSONAL	2	NS	F	C2	15	975	4.465,32 €	*
	F C2 Administracion General\Auxiliar\Auxiliar administrativo								
2. 2. 6	AUXILIAR ADMINISTRATIVO RIESGO LAB.	1	NS	F	C2	15	975	4.465,32 €	*
	F C2 Administracion General\Auxiliar\Auxiliar administrativo								
AREA: 2. SECRETARIA \ DEPARTAMENTO: 3. Servicio Atención Ciudadano									
2. 3. 1	ADMINISTRATIVO DEL SAC	1	NS	F	C1	18	1.825	8.358,17 €	*
	F C1 Administracion General\Administrativa\Administrativos								
2. 3. 2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO SAC	2	NS	F	C2	15	975	4.465,32 €	*
	F C2 Administracion General\Auxiliar\Auxiliar administrativo								
2. 3. 3	AUX.-COLABORADORA	1	NS	L	C2	15	825	3.778,35 €	*
	L C2 Administración Especial\Técnica\Técnico Auxiliar\Auxiliar clínica								
2. 3. 4	AUX.-TELEFONISTA	1	NS	L	E	12	700	3.205,87 €	*
	L E Administración Especial\Servicios Especiales\Personal de Oficios\Oficio, Industria o Arte: Cuidador\Operario\Cuidadoras								

Cd.Puesto	Nombre Puesto / Reservado a Plazas	Puestos	Tipo	Cober	Grp	CD	Puntos	CE(14 meses)	Funciones
AREA: 2. SECRETARIA \ DEPARTAMENTO: 4. Informática									
2. 4. 1	INGENIERO TEC. INFORMATICA	1	S	F	A2	22	2.875	13.166,98 €	*
	F A2 Administración Especial\Técnica\Técnico Medio\Ingeniero Técnico Informática								
2. 4. 2	OPERADOR INFORMÁTICO	2	NS	F	C1	18	1.825	8.358,17 €	*
	F C1 Administración Especial\Técnica\Técnico Auxiliar\Operador Informático								

cve: BOP-2019-2514
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Cd.Puesto	Nombre Puesto	Puestos	Tipo	Cober	Grp	CD	Puntos	CE(14 meses)	Funciones
	Reservado a Plazas								
AREA: 3. AREA URBANISMO \ DEPARTAMENTO: 1. Urbanismo									
3. 1. 1	ARQUITECTO	2	S	F	A1	28	3.675	16.830,84 €	*
	F A1 Administración Especial\Técnica\Técnico Superior\Arquitecto								
3. 1. 2	ARQUITECTO II	1	S	F	A1	24	3.100	14.197,44 €	*
	F A1 Administración Especial\Técnica\Técnico Superior\Arquitecto								
3. 1. 3	TECNICO ADMON. GRAL. URBANISMO	1	NS	F	A1	24	3.375	15.456,89 €	*
	F A1 Administracion General\Técnica\Técnico de Administración General								
3. 1. 4	ARQUITECTO TECNICO	1	NS	F	A2	22	2.675	12.251,02 €	*
	F A2 Administración Especial\Técnica\Técnico Medio\Arquitecto Técnico								
3. 1. 5	ARQUITECTO TECNICO II	1	NS	F	A2	22	2.975	13.624,96 €	*
	F A2 Administración Especial\Técnica\Técnico Medio\Arquitecto Técnico								
3. 1. 6	INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL	1	S	F	A2	22	2.975	13.624,96 €	*
	F A2 Administración Especial\Técnica\Técnico Medio\Ingeniero Técnico Industrial								
3. 1. 7	TEC. AUX. PATRIMONIO	1	NS	F	C1	18	1.825	8.358,17 €	*
	F C1 Administración Especial\Técnica\Técnico Auxiliar\Tecnico Auxiliar Patrimonio								
3. 1. 8	DELINEANTE	1	NS	F	C1	18	1.800	8.243,67 €	*
	F C1 Administración Especial\Técnica\Técnico Auxiliar\Delineante								
3. 1. 9	AUXILIAR ADMINISTRATIVO URBANISMO	2	NS	F	C2	15	975	4.465,32 €	*
	F C2 Administracion General\Auxiliar\Auxiliar administrativo								
3. 1. 10	ENCARGADO	1	NS	F	C2	15	1.000	4.579,82 €	*
	F C2 Administración Especial\Servicios Especiales\Personal de Oficios\Oficio, Industria o Arte: Indeterminado\Encargado\Encargado								
3. 1. 11	ENCARGADO OBRAS Y SERVICIOS	1	NS	F	C2	15	2.200	10.075,60 €	*
	F C2 Administración Especial\Servicios Especiales\Personal de Oficios\Oficio, Industria o Arte: Obras\Encargado\Encargado de Obras y servicios								

Cd.Puesto	Nombre Puesto	Puestos	Tipo	Cober	Grp	CD	Puntos	CE(14 meses)	Funciones
	Reservado a Plazas								
3. 1. 12	CHOFER	1	NS	F/L	E	12	875	4.007,34 €	*
	F E Administración Especial\Servicios Especiales\Personal de Oficios\Oficio, Industria o Arte: Conducción de Vehículos\Oficial\Chofer								
3. 1. 13	CHOFER MOTONIVELADORA	1	NS	L	E	12	875	4.007,34 €	*
	L E Administración Especial\Servicios Especiales\Personal de Oficios\Oficio, Industria o Arte: Conducción de Vehículos\Oficial\Chofer								

Cd.Puesto	Nombre Puesto	Puestos	Tipo	Cober	Grp	CD	Puntos	CE(14 meses)	Funciones
	Reservado a Plazas								
AREA: 4. TURISMO \ DEPARTAMENTO: 1. Turismo									
4. 1. 1	TECNICO MEDIO EN TURISMO	1	S	L	A2	21	2.400	10.991,57 €	*
	L A2 Administración Especial\Técnica\Técnico Medio\Tecnico en Turismo								
4. 1. 2	AUX. SERVICIOS TURISTICOS	1	NS	F	E	12	1.150	5.266,79 €	*
	F E Administración Especial\Servicios Especiales\Personal de Oficios\Oficio, Industria o Arte: Turismo\Ayudante\Aux. Serv. Turísticos								

cve: BOP-2019-2514
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Cd.Puesto	Nombre Puesto / Reservado a Plazas	Puestos	Tipo	Cober	Grp	CD	Puntos	CE(14 meses)	Funciones
AREA: 5. CULTURA \ DEPARTAMENTO: 1. Biblioteca y Archivo histórico									
5. 1. 1	TEC. ARCHIVO-BIBLIOTECA	1	NS	F	A2	22	2.675	12.251,02 €	*
	F A2 Administración Especial\Técnica\Técnico Medio\Tecnico Archivo Biblioteca								
5. 1. 2	AUXILIAR BIBLIOTECA	2	NS	F	C2	15	950	4.350,83 €	*
	L C2 Administración Especial\Técnica\Técnico Auxiliar\Auxiliar Biblioteca								
AREA: 5. CULTURA \ DEPARTAMENTO: 2. Cultura									
5. 2. 1	COOR. CULTURAL GABINETE PRENSA	1	NS	L	A2	22	2.875	13.166,98 €	*
	L A2 Administración Especial\Técnica\Técnico Medio\Técnico medio en Cultura y Prensa								
5. 2. 2	AUX. EMPL. SERVICIOS GRLES.	1	NS	F	C2	15	1.150	5.266,79 €	*
	F C2 Administración Especial\Servicios Especiales\Personal de Oficios\Oficio, Industria o Arte: Cultura\Ayudante\Auxiliar Emp. Serv. Grles								
5. 2. 3	AUXILIAR SERVICIOS CULTURA/TURISMO	1	NS	F	E	12	1.150	5.266,79 €	*
	F E Administración Especial\Servicios Especiales\Personal de Oficios\Oficio, Industria o Arte: Cultura\Operario\Peón Serv. Culturales								

Cd.Puesto	Nombre Puesto / Reservado a Plazas	Puestos	Tipo	Cober	Grp	CD	Puntos	CE(14 meses)	Funciones
AREA: 6. MANTENIMIENTO \ DEPARTAMENTO: 1. Parking									
6. 1. 1	ENCARGADO VIGILANTE	1	NS	L	E	12	1.025	4.694,31 €	*
	L E Administración Especial\Servicios Especiales\Personal de Oficios\Oficio, Industria o Arte: Vigilancia\Operario\Vigilante								
6. 1. 2	VIGILANTE PARKING	3	NS	L	E	12	950	4.350,83 €	*
	L E Administración Especial\Servicios Especiales\Personal de Oficios\Oficio, Industria o Arte: Vigilancia\Operario\Vigilante								
AREA: 6. MANTENIMIENTO \ DEPARTAMENTO: 2. Cementerio									
6. 2. 1	PEON SER. CEMENTERIO Tipo 1	2	NS	L	E	12	1.325	6.068,26 €	*
	L E Administración Especial\Servicios Especiales\Personal de Oficios\Oficio, Industria o Arte: Cementerio\Operario\Peon Serv. Grles								
6. 2. 2	PEON SER. CEMENTERIO Tipo 2	1	NS	L	E	12	1.125	5.152,30 €	*
	L E Administración Especial\Servicios Especiales\Personal de Oficios\Oficio, Industria o Arte: Cementerio\Operario\Peon Serv. Grles								
AREA: 6. MANTENIMIENTO \ DEPARTAMENTO: 3. Parques y Jardines									
6. 3. 1	ENCARGADO JARDINERO	1	NS	L	E	12	875	4.007,34 €	*
	L E Administración Especial\Servicios Especiales\Personal de Oficios\Oficio, Industria o Arte: Jardinería\Operario\Jardinero								
6. 3. 2	OFICIAL JARDINERO	1	NS	L	E	12	775	3.549,36 €	*
	F E Administración Especial\Servicios Especiales\Personal de Oficios\Oficio, Industria o Arte: Jardinería\Operario\Jardinero								
	L E Administración Especial\Servicios Especiales\Personal de Oficios\Oficio, Industria o Arte: Jardinería\Operario\Jardinero								

cve: BOP-2019-2514
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Cd.Puesto	Nombre Puesto	Puestos	Tipo	Cober	Grp	CD	Puntos	CE(14 meses)	Funciones
	Reservado a Plazas								
AREA: 6. MANTENIMIENTO \ DEPARTAMENTO: 4. Servicio de Limpieza									
6. 4. 1	OFICIAL BARRENDERO-MAQUINISTA	1	NS	F	E	12	725	3.320,37 €	*
	F E Administración Especial\Servicios Especiales\Personal de Oficios\Oficio, Industria o Arte: Limpieza\Oficial\Barrendero								
6. 4. 2	BARRENDERO	6	NS	L	E	12	700	3.205,87 €	*
	L E Administración Especial\Servicios Especiales\Personal de Oficios\Oficio, Industria o Arte: Limpieza\Oficial\Barrendero								
AREA: 6. MANTENIMIENTO \ DEPARTAMENTO: 5. Almacen									
6. 5. 1	OFICIAL SERV. GENERALES	2	NS	L	C2	15	1.225	5.610,28 €	*
	L C2 Administración Especial\Servicios Especiales\Personal de Oficios\Oficio, Industria o Arte: Obras\Oficial Servicios Generales								
6. 5. 2	OPERARIO SERV. GENERALES	9	NS	L	E	12	1.050	4.808,81 €	*
	L E Administración Especial\Servicios Especiales\Personal de Oficios\Oficio, Industria o Arte: Obras\Operario Serv. Grles.								
6. 5. 3	OFICIAL HERRERO	1	NS	L	C2	15	1.225	5.610,28 €	*
	L C2 Administración Especial\Servicios Especiales\Personal de Oficios\Oficio, Industria o Arte: Carpintería Metalica\Oficial Herrero								
AREA: 6. MANTENIMIENTO \ DEPARTAMENTO: 6. Electricidad									
6. 6. 1	OFICIAL ELECTRICISTA	1	NS	L	C2	15	1.350	6.182,76 €	*
	L C2 Administración Especial\Servicios Especiales\Personal de Oficios\Oficio, Industria o Arte: Electricidad\Oficial Electricista								
6. 6. 2	OPERARIO ELECTRICISTA	2	NS	L	E	12	1.050	4.808,81 €	*
	L E Administración Especial\Servicios Especiales\Personal de Oficios\Oficio, Industria o Arte: Electricidad\Operario Electricista								
Cd.Puesto	Nombre Puesto	Puestos	Tipo	Cober	Grp	CD	Puntos	CE(14 meses)	Funciones
	Reservado a Plazas								
AREA: 6. MANTENIMIENTO \ DEPARTAMENTO: 7. Limpieza Edificios									
6. 7. 1	OPERARIO LIMPIEZA EDIFICIOS	4	NS	L	E	12	950	4.350,83 €	*
	L E Administración Especial\Servicios Especiales\Personal de Oficios\Oficio, Industria o Arte: Limpieza\Operario\Limpiador/a								
6. 7. 2	OPERARIO LIMPIEZA MERCADO	1	NS	L	E	12	975	4.465,32 €	*
	L E Administración Especial\Servicios Especiales\Personal de Oficios\Oficio, Industria o Arte: Mercado de Abastos\Operario Mercado de Abastos								
6. 7. 3	OPERARIO LIMPIEZA EDIFICIOS/LIMPIEZA VIARIA	1	NS	L	E	12	775	3.549,36 €	*
	L E Administración Especial\Servicios Especiales\Personal de Oficios\Oficio, Industria o Arte: Limpieza\Operario\Limpiador/a								
AREA: 6. MANTENIMIENTO \ DEPARTAMENTO: 8. Otros									
6. 8. 4	OPERARIO SERV. GENERALES. CHOFER	1	NS	L	E	12	975	4.465,32 €	*
	L E Administración Especial\Servicios Especiales\Personal de Oficios\Oficio, Industria o Arte: Conducción de Vehículos\Oficial\Chofer								

cve: BOP-2019-2514
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Cd.Puesto	Nombre Puesto / Reservado a Plazas	Puestos	Tipo	Cober	Grp	CD	Puntos	CE(14 meses)	Funciones
AREA: 7. EDUCACIÓN \ DEPARTAMENTO: 1. Escuela Infantil									
7. 1. 1	DIRECTORA ESC. INFANTIL	1	NS	L	C2	15	1.275	5.839,27 €	*
	L C2 Administración Especial\Técnica\Técnico Auxiliar\Cuidadora esc.inf								
7. 1. 2	CUIDADORA ESC. INFANTIL	7	NS	L	C2	15	1.000	4.579,82 €	*
	L C2 Administración Especial\Técnica\Técnico Auxiliar\Cuidadora esc.inf								
7. 1. 3	LIMPIADORA\AUX. COCINA E. INFANTIL	1	NS	L	E	12	750	3.434,86 €	*
	L E Administración Especial\Servicios Especiales\Personal de Oficios\Oficio, Industria o Arte: Limpieza\Operario\Limpiador/a								
7. 1. 4	COCINERO/A ESCUELA INFANTIL	1	NS	L	E	12	750	3.434,86 €	*
	L E Administración Especial\Servicios Especiales\Personal de Oficios\Oficio, Industria o Arte: Cocinero\Oficial\Cocinero/a								

Cd.Puesto	Nombre Puesto / Reservado a Plazas	Puestos	Tipo	Cober	Grp	CD	Puntos	CE(14 meses)	Funciones
AREA: 8. SEGURIDAD CIUDADANA \ DEPARTAMENTO: 1. Seguridad									
8. 1. 1	SUBINSPECTOR	1	S	F	A2	22	3.350	15.342,39 €	*
	F A2 Administración Especial\Servicios Especiales\Policía Local y sus Auxiliares\Oficial\Subinspector								
8. 1. 2	OFICIAL POLICIA 1ª	1	NS	F	C1	21	2.175	9.961,11 €	*
	F C1 Administración Especial\Servicios Especiales\Policía Local y sus Auxiliares\Oficial\Oficial								
8. 1. 3	OFICIAL POLICIA 2ª	3	NS	F	C1	21	2.475	11.335,05 €	*
	F C1 Administración Especial\Servicios Especiales\Policía Local y sus Auxiliares\Oficial\Oficial								
8. 1. 4	POLICIA LOCAL ADMON. POLICIA	1	NS	F	C1	18	1.750	8.014,68 €	*
	F C1 Administración Especial\Servicios Especiales\Policía Local y sus Auxiliares\Guardía\Guardia								
8. 1. 5	POLICIA LOCAL SEG. AYTO	1	NS	F	C1	18	1.750	8.014,68 €	*
	F C1 Administración Especial\Servicios Especiales\Policía Local y sus Auxiliares\Guardía\Guardia								
8. 1. 6	POLICIA LOCAL ESPECIFICO	1	NS	F	C1	18	1.550	7.098,72 €	*
	F C1 Administración Especial\Servicios Especiales\Policía Local y sus Auxiliares\Guardía\Guardia								
8. 1. 7	TECNICO DE MULTAS. 2ª Actividad. Oficial	1	NS	F	C1	21	1.475	6.755,23 €	*
	F C1 Administración Especial\Servicios Especiales\Policía Local y sus Auxiliares\Oficial\Oficial								
8. 1. 8	POLICIA LOCAL	22	NS	F	C1	18	2.275	10.419,09 €	*
	F C1 Administración Especial\Servicios Especiales\Policía Local y sus Auxiliares\Guardía\Guardia								
8. 1. 9	RECEP-ORDENANZA DEL 112	1	NS	F	E	12	950	4.350,83 €	*
	F E Administracion General\Subalterna\Ordenanzas								
8. 1. 10	CONDUCTOR GRUA Y OPERARIO SEÑALIZACION TRAFICO	2	NS	L	E	12	1.400	6.411,75 €	*
	L E Administración Especial\Servicios Especiales\Personal de Oficios\Oficio, Industria o Arte: Conducción de Vehículos\Oficial\Chofer								

cve: BOP-2019-2514
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Cd.Puesto	Nombre Puesto / Reservado a Plazas	Puestos	Tipo	Cober	Grp	CD	Puntos	CE(14 meses)	Funciones
AREA: 9. SERVICIOS SOCIALES \ DEPARTAMENTO: 1. Oficina Sementales									
9. 1. 1	DIRECTORA SERV.SOCIALES	1	S	F	A2	22	3.175	14.540,93 €	*
	F A2 Administración Especial\Técnica\Técnico Medio\Director/a Serv. Sociales								
9. 1. 2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO S.SOCIALES	2	NS	F	C2	15	975	4.465,32 €	*
	F C2 Administracion General\Auxiliar\Auxiliar administrativo								
9. 1. 3	ORDENANZA S.SOCIALES	1	NS	L	E	12	850	3.892,85 €	*
	L E Administracion General\Subalterna\Ordenanza								

Cd.Puesto	Nombre Puesto / Reservado a Plazas	Puestos	Tipo	Cober	Grp	CD	Puntos	CE(14 meses)	Funciones
AREA: 9. SERVICIOS SOCIALES \ DEPARTAMENTO: 2. Residencia Purísima Concepción									
9. 2. 1	PSICOLOGO RESIDENCIA	1	NS	L	A1	23	2.700	12.365,51 €	*
	L A1 Administración Especial\Técnica\Técnico Superior\Psicologo								
9. 2. 2	DIRECTOR RESIDENCIA	1	NS	L	A2	22	3.025	13.853,95 €	*
	L A2 Administración Especial\Técnica\Técnico Medio\Director residencia ancianos								
9. 2. 3	D.U.E.	3	NS	L	A2	22	2.875	13.166,98 €	*
	L A2 Administración Especial\Técnica\Técnico Medio\D.u.e								
9. 2. 5	FISIOTERAPEUTA	1	NS	L	A2	21	2.225	10.190,10 €	*
	L A2 Administración Especial\Técnica\Técnico Medio\Fisioterapeuta								
9. 2. 6	TRABAJADOR SOCIAL RESIDEN./C. OCUPAC.	1	NS	L	A2	21	2.250	10.304,59 €	*
	L A2 Administración Especial\Técnica\Técnico Medio\Trabajador Social								
9. 2. 7	RESPONSABLE AUXILIAR CLINICA	1	NS	L	C2	15	1.325	6.068,26 €	*
	L C2 Administración Especial\Técnica\Técnico Auxiliar\Auxiliar clínica								
9. 2. 9	AUXILIAR CLINICA Tipo 1	10	NS	L	C2	15	1.125	5.152,30 €	*
	L C2 Administración Especial\Técnica\Técnico Auxiliar\Auxiliar clínica								
9. 2. 10	AUXILIAR CLINICA Tipo 1/MANTENIMIENTO	1	NS	L	C2	15	1.125	5.152,30 €	*
	L C2 Administración Especial\Técnica\Técnico Auxiliar\Auxiliar clínica								
9. 2. 11	AUXILIAR CLINICA NOCTURNO	2	NS	L	C2	15	1.225	5.610,28 €	*
	L C2 Administración Especial\Técnica\Técnico Auxiliar\Auxiliar clínica								
9. 2. 12	ANIMADORA SOCIO CULTURAL VELA	1	NS	L	C2	15	900	4.121,84 €	*
	L C2 Administración Especial\Técnica\Técnico Auxiliar\Animadora socio cultural								
9. 2. 13	ANIMADORA SOCIO CULTURAL RESIDENCIA	1	NS	L	C2	15	900	4.121,84 €	*
	L C2 Administración Especial\Técnica\Técnico Auxiliar\Animadora socio cultural								

cve: BOP-2019-2514
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Cd.Puesto	Nombre Puesto / Reservado a Plazas	Puestos	Tipo	Cober	Grp	CD	Puntos	CE(14 meses)	Funciones	
9. 2. 14	RECEPCIONISTA (2ª Actividad)	1	NS	L	C2	15	1.050	4.808,81 €		*
	L C2 Administración Especial\Técnica\Técnico Auxiliar\Auxiliar clínica									
9. 2. 16	CUIDADOR GEROCULTOR./AUX. CLINICA Tipo 2	1	NS	L	E	12	1.125	5.152,30 €		*
	L E Administración Especial\Servicios Especiales\Personal de Oficios\Oficio, Industria o Arte: Servicios Sociales\Operario\Peon Serv. Grles									
9. 2. 17	COCINERO/A RESIDENCIA	4	NS	L	E	12	950	4.350,83 €		*
	L E Administración Especial\Servicios Especiales\Personal de Oficios\Oficio, Industria o Arte: Cocinero\Oficial\Cocinero/a									
9. 2. 18	LAVANDERA RESIDENCIA	1	NS	L	E	12	850	3.892,85 €		*
	L E Administración Especial\Servicios Especiales\Personal de Oficios\Oficio, Industria o Arte: Limpieza\Operario\Lavandera									
9. 2. 19	LIMPIADOR/A RESIDENCIA	3	NS	L	E	12	950	4.350,83 €		*
	L E Administración Especial\Servicios Especiales\Personal de Oficios\Oficio, Industria o Arte: Limpieza\Operario\Limpiador/a									
9. 2. 20	ORDENANZA/PORTERIA	1	NS	L	E	12	850	2.594,97 €		*
	L E Administración Especial\Servicios Especiales\Personal de Oficios\Oficio, Industria o Arte: Cocinero\Oficial\Cocinero/a									
AREA: 9. SERVICIOS SOCIALES \ DEPARTAMENTO: 3. Taller Ocupacional										
9. 3. 1	DIRECTOR TALLER OCUPACIONAL/CASA HOGAR	1	NS	L	A2	22	3.025	13.853,95 €		*
	L A2 Administración Especial\Técnica\Técnico Medio\Director Taller Ocupacional-Casa Hogar									
9. 3. 2	MONITOR TALLER OCUPACIONAL	4	NS	L	C2	15	1.125	5.152,30 €		*
	L C2 Administración Especial\Técnica\Técnico Auxiliar\Monitor/a t. Ocupacional									
9. 3. 3	COCINERO/A TALLER OCUPACIONAL	1	NS	L	E	12	650	2.976,88 €		*
	L E Administración Especial\Servicios Especiales\Personal de Oficios\Oficio, Industria o Arte: Cocinero\Oficial\Cocinero/a									
9. 3. 4	LIMPIADOR/A T. OCUPACIONAL	1	NS	L	E	12	750	3.434,86 €		*
	L E Administración Especial\Servicios Especiales\Personal de Oficios\Oficio, Industria o Arte: Limpieza\Operario\Limpiador/a									

Cd.Puesto	Nombre Puesto / Reservado a Plazas	Puestos	Tipo	Cober	Grp	CD	Puntos	CE(14 meses)	Funciones	
AREA: 9. SERVICIOS SOCIALES \ DEPARTAMENTO: 4. Casa Hogar										
9. 4. 1	CUIDADORA CASA HOGAR	5	NS	L	E	12	1.175	5.381,29 €		*
	L E Administración Especial\Servicios Especiales\Personal de Oficios\Oficio, Industria o Arte: Cuidador\Operario\Cuidadoras									
9. 4. 2	LIMPIADOR/AUX. DE COCINA C. HOGAR	1	NS	L	E	12	950	4.350,83 €		*
	L E Administración Especial\Servicios Especiales\Personal de Oficios\Oficio, Industria o Arte: Limpieza\Operario\Limpiador/a									
AREA: 9. SERVICIOS SOCIALES \ DEPARTAMENTO: 5. Centro Informacion a la Mujer										
9. 5. 1	ASESORA JURIDICA DEL CIM	1	NS	L	A1	23	2.700	12.365,51 €		*
	L A1 Administración Especial\Tecnica\Superior\Técnico de Administración Especial Lic. Derecho									
9. 5. 2	INFORMADOR DEL CIM	1	S	L	A2	21	2.150	9.846,61 €		*
	L A2 Administración Especial\Técnica\Técnico Medio\Trabajador Social									

cve: BOP-2019-2514
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Excmo. Ayuntamiento de Baeza

RELACIÓN de PUESTOS de TRABAJO

RESUMEN RPT
OOAA PATRONATO JUVENTUD Y DEPORTES
2019

cve: BOP-2019-2514
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Cd.Puesto	Nombre Puesto / Reservado a Plazas	Puestos	Tipo	Cober	Grp	CD	Puntos	CE(14 meses)	Funciones
AREA: 1. PATRONATO DE DEPORTES \ DEPARTAMENTO: 1. Patronato de Juventud y Deportes									
1. 1. 1	ADMINISTRATIVO	1	NS	F	C1	18	1.925	8.816,15 €	*
	F C1 Administracion General\Administrativa\Administrativos								
1. 1. 2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEPORTES	1	NS	F	C2	15	1.450	6.640,74 €	*
	F C2 Administracion General\Auxiliar\Auxiliar administrativo								
1. 1. 3	MONITOR DEPORTIVO/SOCORRISTA PISC.	6	NS	L	C2	15	1.400	6.411,75 €	*
	L C2 Administración Especial\Técnica\Técnico Auxiliar\Monitor deportivo.								
1. 1. 4	MONITOR DEPORTIVO/RESP. CIJ	1	NS	L	C2	15	1.200	5.495,78 €	*
	L C2 Administración Especial\Técnica\Técnico Auxiliar\Monitor deportivo.								
1. 1. 5	MONITORA DANZA	1	NS	L	C2	15	1.200	4.121,84 €	*
	L C2 Administración Especial\Técnica\Técnico Auxiliar\Monitor de danza								
1. 1. 6	MONITOR AEROBIC Y GIMNASIA	1	NS	L	C2	15	1.100	3.778,35 €	*
	L C2 Administración Especial\Técnica\Técnico Auxiliar\Monitor deportivo.								
1. 1. 7	PEON CONSERVACION INST. DEPORTIVAS Tipo 1	1	NS	L	E	12	1.225	5.610,28 €	*
	L E Administración Especial\Servicios Especiales\Personal de Oficios\Oficio, Industria o Arte: Conservación\Operario\Peon conservación y mant. Ins								
1. 1. 8	PEON CONSERVACION INST. DEPORTIVAS Tipo 2	3	NS	L	E	12	1.150	5.266,79 €	*
	L E Administración Especial\Servicios Especiales\Personal de Oficios\Oficio, Industria o Arte: Conservación\Operario\Peon conservación y mant. Ins								

cve: BOP-2019-2514
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Excmo. Ayuntamiento de Baeza

RELACIÓN de PUESTOS de TRABAJO

RESUMEN RPT
OOAA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO
2019

Cd.Puesto	Nombre Puesto / Reservado a Plazas	Puestos	Tipo	Cober	Grp	CD	Puntos	CE(14 meses)	Funciones
AREA: 1. CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO \ DEPARTAMENTO: 1. Centro Especial de Empleo									
1. 1. 1	TECNICO GRADO MEDIO	1	S	L	A2	22	2.750	12.594,50 €	*
	L A2 Administración Especial\Técnica\Técnico Medio\Técnico grado medio								
1. 1. 2	MONITOR-JARDINERO	1	NS	L	C2	15	1.025	4.694,31 €	*
	L E Administración Especial\Servicios Especiales\Personal de Oficios\Oficio, Industria o Arte: Servicios Sociales\Operario\Monitor-jardinero								
1. 1. 3	OPERARIO JARDINERO CEE	12	NS	L	E	12	675	3.091,38 €	*
	L E Administración Especial\Servicios Especiales\Personal de Oficios\Oficio, Industria o Arte: General\Operario Cee								
1. 1. 4	OPERARIO CONSUMO ELECTRICO	1	NS	L	E	12	650	1.587,57 €	*
	L E Administración Especial\Servicios Especiales\Personal de Oficios\Oficio, Industria o Arte: General\Operario Cee								
1. 1. 5	ORDENANZA CEE	1	NS	L	E	12	800	2.711,25 €	*
	L E Administración Especial\Servicios Especiales\Personal de Oficios\Oficio, Industria o Arte: General\Operario Cee								
1. 1. 6	OPERARIO CONDUCTOR MAQUINARIA	1	NS	L	E	12	800	3.663,86 €	*
	L E Administración Especial\Servicios Especiales\Personal de Oficios\Oficio, Industria o Arte: General\Operario Cee								

cve: BOP-2019-2514
Verificable en https://bop.dipujaen.es

INDICE DE SIGNOS RPT

Cd.Puestos: -Código de puesto. Esta conformado por el número de área, número de departamento y el por orden del puesto dentro del departamento
Nombre Puesto: -Denominación del puesto de trabajo.
Puestos: -Número de puestos de trabajo.
Tipo: -Puesto Singularizado o no singularizado.
Per: -Reservado a tipo de personal
- Personal funcionario (F)
- Personal laboral (L)
- Personal Funcionario/Laboral (F/L)

Plazas: -Reservado a plazas.

Escala	Subescala	Clase	Oficio	Categoría
Habilitado Nacional (FHN)	Secretaria (SEC)	Técnico Superior (TS)	Oficio, Industria o Arte: Cementerio	Entrada
Administración General (AG)	Intervención-Tesorería(I-T)	Técnico Medio (TM)	Oficio, Industria o Arte: Cocinero	Oficial
Administración Especial (AE)	Administrativa (ADM)	Técnico auxiliar(TA)	Oficio, Industria o Arte: Conducción de Vehículos	Guardia
	Auxiliar (AUX)	Policía Local y sus Auxiliares (PL)	Oficio, Industria o Arte: Conservación	Encargado
	Técnica (TEC)	Personal de Oficios(PO)	Oficio, Industria o Arte: Cuidador	Operario
	Servicios Especiales (SE)		Oficio, Industria o Arte: Cultura	Ayudante
	Subalterna (SUB)		Oficio, Industria o Arte: Indeterminado	
			Oficio, Industria o Arte: Jardinería	
			Oficio, Industria o Arte: Limpieza	
			Oficio, Industria o Arte: Obras	
			Oficio, Industria o Arte: Servicios Sociales	
			Oficio, Industria o Arte: Turismo	
			Oficio, Industria o Arte: Vigilancia	

Nota relativa a la descripción de los puestos que están reservados a personal laboral fijo.
En relación a qué plazas de personal laboral fijo están reservados los diferentes puestos de trabajo cualquier alusión a la escala, subescala, clase, oficio categorías y grupo anteriores debe de entenderse que es "Asimilado a escala, subescala, clase, oficio, categoría y grupo".

Grp:- Grupo de Titulación. Dentro del Grupo de Titulación vendrá A-1, A-2, C-1, C-2 y E
Tit:- Titulación Específica -Dentro de Titulación vendrá la que corresponda o análoga.
CD:- Nivel de Grupo de destino del 1 al 30, establecido para cada puesto de trabajo. Dentro de los límites máximo y mínimo señalados.
Puntos:- Puntos asignados al puesto según valoración resultante tras aplicar criterios de valoración destinados a retribuir las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo en atención a su especial dificultad técnica académica, especialización, características de la jornada y dedicación, incompatibilidad, responsabilidad por mando, repercusión en los resultados, esfuerzo, penosidad y peligrosidad.
CE(14 meses):- Complemento específico valorado a 14 meses después de aplicar un valor al punto de 4,31 €
Funciones:-Aparecen con la referencia (*) haciendo mención a las funciones del puesto descritas en el documento 3 que contiene las fichas puestos de la RPT .

cve: BOP-2019-2514
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Baeza, a 31 de mayo de 2019.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DOLORES MARÍN TORRES.

cve: BOP-2019-2514
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES (JAÉN)

2019/2507 *Aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestaciónn del servicio de los nichos del columbario.*

Edicto

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinariacelebrada el día 23 de mayo del 2019, acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestaciónn del servicio de los nichos del columbario.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Cárcheles, a 24 de mayo de 2019.- El Alcalde, ENRIQUE PUÑAL RUEDA.

cve: BOP-2019-2507
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR (JAÉN)

2019/2504 *Otorgada delegación especial al Concejal que se indica, para la celebración y autorización del matrimonio civil.*

Edicto

Don Gabriel González Villanueva, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castellar.

Hace saber:

Que con fecha 31 de mayo de 2019, se ha dictado la siguiente Resolución de Alcaldía:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

De conformidad con las atribuciones que me confieren los artículos 23.4 de la Ley de Bases de Régimen Local, 43 y 44 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 51 del Código Civil, por medio de la presente,

RESUELVO:

Primero.-Otorgar delegación especial al Concejal don Pedro García Anaya para la celebración y autorización del matrimonio civil a celebrar el próximo día 1 de junio 2019 entre don Álvaro Díaz Sánchez, con DNI 74731835M y doña Rosa María Martínez Vilar, con DNI 26247644k.

Segundo.-Publicar la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Tercero.-Dar traslado de esta delegación al interesado para su aceptación.

Cuarto.-Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que éste celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castellar, a 31 de mayo de 2019.- El Alcalde, GABRIEL GONZÁLEZ VILLANUEVA.

cve: BOP-2019-2504
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAZORLA (JAÉN)

2019/2312 *Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora del Comercio Ambulante en Cazorla.*

Edicto

Don Antonio-José Rodríguez Viñas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cazorla (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, celebrada el día ocho de mayo de dos mil diecinueve, aprobó inicialmente la Modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en Cazorla (BOP 07-09-2002 y 27-05-2013), incorporando un párrafo en el artículo 7 de la misma, afectando al Mercadillo de las Aldeas de El Molar y Valdecazorla, quedando establecidos de la siguiente forma:

El día de Mercadillo en la Aldea de El Molar será los jueves.

El día de Mercadillo en la Aldea de Valdecazorla será los domingos.

Someter dicha modificación de la Ordenanza Municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

Cazorla, a 20 de mayo de 2019.- El Alcalde, ANTONIO JOSÉ RODRÍGUEZ VIÑAS.

cve: BOP-2019-2312
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESCAÑUELA (JAÉN)

2019/2485 *Aprobacion definitiva expediente núm. 1/2019, de suplemento de crédito del Presupuesto Municipal.*

Anuncio

Don Francisco-Javier Sabalete Pancorbo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Escañuela.

Hace constar:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, al que se remite el art. 177.2 de la misma ley, y art. 20.3 en relación con el 38.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada con fecha 30-04-2019, adoptó el acuerdo de aprobación inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo ,publicado el día 9 de mayo 2019 (BOP núm. 87) el expediente de modificación de créditos núm.1 /2019, en la modalidad de suplemento financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio 2018, que afecta al Presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2019.

A continuación se inserta el resumen del mismo por capítulos:

Alta en Aplicación de Gastos:

Aplic. Presupuestaria	Descripción	Euros
0110-913	Amortización deuda	237.712,37€
	Total	**237.712,37€**

Financiación:

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales procedente de la liquidación de 2018, en los siguientes términos:

Alta en Concepto de Ingresos:

Concepto	Descripción	Euros
87000	RTGG	237.712,37€
	Total	**237.712,37€**

cve: BOP-2019-2485
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Contra la presente aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso - administrativo, durante el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincial.

Escañuela , a 31 de mayo de 2019.- El Alcalde , FRANCISCO JAVIER SABALETE PANCORBO .

cve: BOP-2019-2485
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN
PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES DE JAÉN

2019/2302 *Emisión y puesta al cobro Remesa de recibos mensualidad de abril de 2019 Centro Ocupacional de Discapacitados Psíquicos.*

Edicto

Que de acuerdo con la Norma Reguladora del Precio Público por la prestación del Servicio en el Centro Ocupacional de Minusválidos Psíquicos, se emite remesa y puesta al cobro de los recibos correspondientes a la mensualidad de abril 2019, estando el expediente a disposición de los interesados en las dependencias de este Patronato sito en C/ Cerón, 19, durante el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinada por los interesados; lo que se anuncia a los efectos de notificación previos en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra la presente, podrá interponerse ante la Presidencia del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, recurso de reposición, previo al Contencioso – Administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime procedente.

El plazo de ingreso en periodo voluntario queda fijado en dos meses a partir de 22 de mayo de 2019.

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Patronato Municipal de Asuntos Sociales.

- En la cuenta restringida indicada en el propio recibo.

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Sección Administrativa del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, sito en C/ Cerón, 19, de esta capital, durante todos los días hábiles en horario de 9.00 a 13.30 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 17 de mayo de 2019.- La Presidenta del Patronato , MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO.

cve: BOP-2019-2302
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN (JAÉN)

2019/2486 *Nombramiento de Albañiles Oficiales de Primera.*

Edicto

Don Juan Morillo García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Guardia de Jaén,

Hace saber:

Que por Resolución de Alcaldía de fecha 29 de mayo de 2019, una vez concluido el proceso selectivo, para cubrir a través del sistema de concurso – oposición mediante promoción interna dos plazas de Albañil Oficial de Primera, pertenecientes al Grupo C2, se ha efectuado el nombramiento en favor de don Manuel Anguita Godino y don Antonio Collado Conde, quedando amortizada las dos plazas de Peones de Mantenimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Guardia de Jaén, a 31 de mayo de 2019.- El Alcalde, JUAN MORILLO GARCÍA.

cve: BOP-2019-2486
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN)

2019/2515 *Aprobación de la Oferta de Empleo público, correspondiente al ejercicio 2019.*

Anuncio

Don Juan José Cabrera Higueras, en su calidad de Alcalde-Presidente en funciones del Excmo. Ayuntamiento de Los Villares.

Hace saber:

Que por Resolución de Alcaldía 2019/066, de fecha 23/04/2019, se ha adoptado acuerdo por el que se convoca la oferta de empleo público del Excmo. Ayuntamiento de Los Villares para el año 2019, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La presente resolución se dicta al objeto de aprobar la Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2019, del Excmo. Ayuntamiento de Los Villares para cubrir plazas vacantes de la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento.

Dado que al día de la fecha aún no ha sido aprobada la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2019, es de aplicación lo dispuesto en Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, la cual en su Artículo 38, establece la prórroga de los Presupuestos Generales del Estado si la Ley de Presupuestos Generales del Estado no se aprobara antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, y se considerarán automáticamente prorrogados los presupuestos iniciales del ejercicio anterior hasta la aprobación y publicación de los nuevos en el "Boletín Oficial del Estado".

En este sentido, sin perjuicio de las modificaciones que en su caso hubiere de tener en consideración de acuerdo a los límites y criterios que puedan establecerse en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año en curso respecto a la Oferta de empleo Público, y en lo que a esta Administración Local es de aplicación, el art. 19. Uno.2 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2.018 (BOE núm. 161 de 4 de julio de 2018), establece que las Administraciones Públicas que en el ejercicio anterior hayan cumplido los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública y la regla de gasto, tendrán una tasa de reposición del 100 por cien. Adicionalmente, podrán disponer de una tasa del 8 por ciento destinada a aquellos ámbitos o sectores que requieran un refuerzo de efectivos, siempre dentro del marco de la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Este porcentaje adicional se utilizará preferentemente cuando se dé, entre otras, algunas de las siguientes circunstancias: establecimiento de nuevos servicios públicos, incremento de la actividad estacional por la actividad turística o alto volumen de jubilaciones esperadas. Para las entidades locales, los límites de deuda serán los que fijen las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o la legislación reguladora de las haciendas locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento.

cve: BOP-2019-2515
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Considerando:

*Primero.-*Que con fecha 02/01/2019 ha tenido lugar la entrada en vigor del Real Decreto 1449/2018, de 14 de diciembre, por el que se establece el coeficiente reductor de la edad de jubilación en favor de los policías locales al servicio de las entidades que integran la Administración local.

*Segundo.-*Que la anticipación de la edad de jubilación mediante la aplicación de este Real Decreto, ha dado lugar a la jubilación de un policía local de esta Corporación Municipal.

De conformidad con el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público, las necesidades de personal, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de empleo público, y deberá ser publicada en el Diario oficial correspondiente.

De conformidad con el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público, la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Los Villares ha sido objeto de negociación, en la Mesa General de Negociación, común para el personal del Ayuntamiento, celebrada el día 19 de marzo de 2019.

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 21.1. de la Ley 7/1985, 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, he resuelto:

*Primero.-*Aprobar la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Los Villares para el año 2019:

- Personal funcionario: Cuerpo/escala: Administración Especial; subescala: Servicios Especiales; denominación: Agente de Policía; subgrupo: C1; número de plazas: 1, acceso por oposición libre.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede optar por interponer, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente:

1. Recurso de Reposición, ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes desde la fecha de publicación. Transcurrido un mes sin notificar su resolución se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de 2 meses desde la resolución y notificación del recurso, si la desestimación fuese expresa, y en el plazo de 6 meses si la desestimación fuese presunta por silencio administrativo.

2. Directamente, Recurso Contencioso - Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén en el plazo de dos meses desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Los Villares, a 22 de abril de 2019."

Los Villares, a 31 de mayo de 2019.- El Alcalde en funciones, JUAN JOSÉ CABRERA HIGUERAS.

cve: BOP-2019-2515
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

2019/2505 *Aprobado el Padrón de de las Tasas del Servicio de Ayuda a Domicilio (concertado), referente al mes de abril de 2019.*

Edicto

Doña María del Mar Dávila Jiménez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén);

Hace saber:

Que por esta Alcaldía se ha dictado la resolución que aprueba el siguiente Padrón:

FECHA RESOLUCIÓN	CONCEPTO TRIBUTARIO	PERIODO	IMPORTE
31/05/2019	TASAS SERVICIO AYUDA A DOMICILIO (CONCERTADO)	ABRIL 2019	189,80 €

El periodo voluntario de cobro será de dos meses contados a partir de la fecha de publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. El cobro se realizará en las dependencias del Servicio de Recaudación Tributaria de este Ayuntamiento, en horario de oficina de lunes a viernes de 7,45 a 14,45 horas.

Los padrones se encuentran en el Negociado de Tesorería de este Ayuntamiento por plazo de un mes, durante el cual los interesados podrán examinarlo.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por el contribuyente.

De conformidad con el Art. 102.3) de la Ley General Tributaria, el presente Edicto tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en los citados padrones.

Contra el mismo, los interesados podrán interponer Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14.2) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, como previo al Contencioso - Administrativo.

Mancha Real, a 31 de mayo de 2019.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DEL MAR DÁVILA JIMÉNEZ.

cve: BOP-2019-2505
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

2019/2506 *Aprobado el Padrón de las Tasas del Servicio de Ayuda a Domicilio (dependencia), referente al mes de abril de 2019.*

Edicto

Doña María del Mar Dávila Jiménez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén);

Hace saber:

Que por esta Alcaldía se ha dictado la resolución que aprueba el siguiente Padrón:

FECHA RESOLUCIÓN	CONCEPTO TRIBUTARIO	PERIODO	IMPORTE
31/05/2019	TASA SERVICIO AYUDA A DOMICILIO (DEPENDENCIA)	ABRIL 2019	815,81 €

El periodo voluntario de cobro será de dos meses contados a partir de la fecha de publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. El cobro se realizará en las dependencias del Servicio de Recaudación Tributaria de este Ayuntamiento, en horario de oficina de lunes a viernes de 7,45 a 14,45 horas.

Los padrones se encuentran en el Negociado de Tesorería de este Ayuntamiento por plazo de un mes, durante el cual los interesados podrán examinarlo.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por el contribuyente.

De conformidad con el Art. 102.3) de la Ley General Tributaria, el presente Edicto tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en los citados padrones.

Contra el mismo, los interesados podrán interponer Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14.2) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, como previo al Contencioso - Administrativo.

Mancha Real, a 31 de mayo de 2019.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DEL MAR DÁVILA JIMÉNEZ.

cve: BOP-2019-2506
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MONTIZÓN (JAÉN)

2019/2488 *Aprobación inicial del Reglamento del Consejo Local de Participación de la Mujer.*

Anuncio

Don Valentín Merenciano García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Montizón.

Hace saber:

Aprobado inicialmente el REGLAMENTO DEL CONSEJO LOCAL DE PARTICIPACIÓN DE LA MUJER, por Acuerdo del Plenode fecha 23/05/2019, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de 30 días hábiles, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: www.montizon.es.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación del mencionad Reglamento.

Montizón, a 31 de mayo de 2019.- El Alcalde, VALENTÍN MERENCIANO GARCÍA.

cve: BOP-2019-2488
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2019/2502 *Exposición pública del Padrón del Servicio de Ayuda a Domicilio, correspondiente al mes de marzo.*

Edicto

El Sr. Alcalde-Presidente del Iltmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno,

Hace saber:

Que habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local el Padrón para el Servicio de Ayuda a Domicilio, correspondiente al mes de marzo de 2019, se expone al público en el Negociado de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento por plazo de QUINCE DÍAS hábiles, para que pueda ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones a que hubiere lugar.

Sin perjuicio de las reclamaciones que pudieran formularse, se procederá al cobro, en período voluntario, en la Recaudación Municipal, desde el día 3 de junio al 30 de agosto de 2019.

Torredonjimeno, a 31 de mayo de 2019.- El Alcalde, MANUEL ANGUITA QUESADA.

cve: BOP-2019-2502
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2019/2503 *Exposición pública de la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2018.*

Edicto

El Sr. Alcalde-Presidente del Iltmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno,

Hace saber:

Que ha sido presentada la Cuenta General del Presupuesto de este Municipio relativa al ejercicio de 2018, quedando expuesta al público, juntamente con el expediente, justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, en la Secretaría Municipal y en la página web del Ayuntamiento tosiria.sedelectronica.es, por plazo de QUINCE DÍAS, lo cual se anuncia a los efectos del núm. 3 artículo 212 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y a fin de que, durante dicho plazo, y ocho días más, los habitantes del término municipal puedan formular, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Torredonjimeno, a 31 de mayo de 2019.- El Alcalde, MANUEL ANGUITA QUESADA.

cve: BOP-2019-2503
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

2019/2491 *Nombramiento de los miembros del Tribunal Calificador de las Pruebas para la selección de una plaza de Técnico de Administración General, perteneciente al Grupo A, Subgrupo A.1. de la plantilla de personal funcionario de esta Corporación con carácter de interinidad.*

Edicto

Don José Ruiz Villar, Alcalde-Presidente en funciones del Iltmo. Ayuntamiento de Torreperogil (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 28/05/2019, se ha dictado la siguiente Resolución:

“Resultando que este Ayuntamiento ha convocado proceso para cubrir la vacante de una plaza de Técnico de Administración General, perteneciente al Grupo A, Subgrupo A.1. de la plantilla de personal funcionario de esta Corporación con carácter de interinidad, durante el tiempo que dure la comisión de servicios concedida a la persona titular de la misma y hasta la reincorporación de la misma. El sistema electivo elegido es el de oposición libre.

Resultando que las bases de la convocatoria han sido publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincial de fecha 21/02/2019.

Visto que en el punto Quinto de dichas Bases figura la composición del Tribunal.

Resultando que este Ayuntamiento no dispone de los funcionarios necesarios para cubrir la composición del mismo, se solicitó al Area de Recursos Humanos de la Excma. Diputación el nombramiento de los funcionarios de ese organismo para componer el Tribunal que ha de calificar las pruebas de la Oposición para cubrir la mencionada plaza y que cuenten con la titulación exigida para ello.

El Tribunal ha de estar compuesto por:

- Presidente.
- Secretario, con voz y voto.
- Tres Vocales.

Visto el escrito de abstención del funcionario que actualmente ocupa de manera accidental la Secretaría de este Ayuntamiento.

cve: BOP-2019-2491
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Habiéndose recibido la correspondiente propuesta de nombramiento de la Diputación Provincial, en uso de las atribuciones que legalmente tengo conferidas, por medio del presente,

RESUELVO:

Primero.-Nombrar miembros del Tribunal Calificador de las Pruebas para la selección de una plaza de Técnico de Administración General, perteneciente al Grupo A, Subgrupo A.1. de la plantilla de personal funcionario de esta Corporación con carácter de interinidad a las siguientes personas:

Presidente:

Titular: D. Miguel Pereira Gámez.
Suplente: D. Juan Navas Ortega.

Secretaria:

Titular: Dª. Gloria María Martínez Escobar.
Suplente: Dª. Patricia Gala Nieves Carrascosa.

Vocales:

Titular: D. Juan Bautista Muñoz Morales.
Suplente: Dª. M.ª. José Cano Blanco.

Titular: D. Juan Carlos Armenteros Moreno.
Suplente: Dª. M.ª Isabel Casino Jara.

Titular: D. Antonio Miguel Cañada Téllez.
Suplente: D. Alberto Tomás de la Fuente Arrabal.

Segundo.-Notifíquese a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero.-Publíquese Edicto de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso - administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de Jaén o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso - administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

cve: BOP-2019-2491
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Torreperogil, a 28 de mayo de 2019.- El Alcalde, JOSÉ RUIZ VILLAR.

cve: BOP-2019-2491
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

2019/2492 *Nombramiento de los miembros del Tribunal Calificador de las Pruebas para la selección, mediante nombramiento interino, de una plaza de Tesorero/a, reservado a Funcionarios con habilitación de carácter nacional, subescala Intervención-Tesorería, categoría superior, a través del sistema de oposición libre.*

Edicto

Don José Ruiz Villar, Alcalde-Presidente en funciones del Iltmo. Ayuntamiento de Torreperogil (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 28/05/2019, se ha dictado la siguiente Resolución:

"Resultando que este Ayuntamiento ha convocado proceso para cubrir la vacante de una plaza de mediante nombramiento interino de una plaza de Tesorero/a, reservado a Funcionarios con habilitación de carácter nacional, subescala Intervención-Tesorería, categoría superior, para los supuestos de vacantes y/o ausencia de su titular, a través del sistema de oposición libre.

Resultando que las bases de la convocatoria han sido publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincial de fecha 22/03/2019.

Visto que en el punto Quinto de dichas Bases figura la composición del Tribunal.

Resultando que este Ayuntamiento no dispone de los funcionarios necesarios para cubrir la composición del mismo, se solicitó al Área de Recursos Humanos de la Excma. Diputación el nombramiento de los funcionarios de ese organismo para componer el Tribunal que ha de calificar las pruebas de la Oposición para cubrir la mencionada plaza y que cuenten con la titulación exigida para ello.

El Tribunal ha de estar compuesto por:

- Presidente.
- Secretario, con voz y voto.
- Tres Vocales.

Habiéndose recibido en este Ayuntamiento la correspondiente propuesta de nombramiento, en uso de las atribuciones que legalmente tengo conferidas, por medio del presente,

cve: BOP-2019-2492
Verificable en https://bop.dipujaen.es

RESUELVO:

Primero.-Nombrar miembros del Tribunal Calificador de las Pruebas para la selección mediante nombramiento interino de una plaza de Tesorero/a, reservado a Funcionarios con habilitación de carácter nacional, subescala Intervención-Tesorería, categoría superior, a través del sistema de oposición libre, a las siguientes personas:

Presidente:

Titular: D. Miguel Pereira Gámez.
Suplente: D. Juan Navas Ortega.

Secretaria:

Titular: Dª. Gloria María Martínez Escobar.
Suplente: Dª. Patricia Gala Nieves Carrascosa.

Vocales:

Titular: D. Juan Bautista Muñoz Morales.
Suplente: Dª. M.ª José Cano Blanco.

Titular: D. Juan Carlos Armenteros Moreno.
Suplente: Dª. M.ª. Isabel Casino Jara.

Titular: D. Antonio Miguel Cañada Téllez.
Suplente: D. Alberto Tomás de la Fuente Arrabal.

Segundo.-Notifíquese a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero.-Publíquese Edicto de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia."

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso - administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de Jaén o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso - administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Torreperogil, a 28 de mayo de 2019.- El Alcalde, JOSÉ RUIZ VILLAR.

cve: BOP-2019-2492
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

2019/2539 *Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as para la cobertura, en régimen de interinidad, de una plaza de Técnico de Administración General (A.1), vacante temporalmente en la plantilla de funcionarios del Ilmo. Ayuntamiento de Torreperogil, composición del Tribunal que ha de valorar las pruebas y fijación de la fecha, hora y lugar de celebración de las mismas.*

Edicto

El Sr. Alcalde-Presidente el Ilmo. Ayuntamiento de Torreperogil, ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente Resolución:

"Publicada lista de admitidos y excluidos para la cobertura, en régimen de interinidad, de una plaza de Técnico de Administración General (A.1), vacante temporalmente en la plantilla de funcionarios del Ilmo. Ayuntamiento de Torreperogil, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 36 de fecha 21/02/2019, una vez finalizado el plazo y subsanados los errores, se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos así como la composición del Tribunal, lugar, fecha y hora de la celebración de las pruebas.

Por la presente, esta Alcaldía resuelve:

Primero.- Aprobar y publicar la siguiente lista definitiva de admitidos /as y excluidos/as:

Admitidos/as:

1. Biedma Gallego, Ana.
2. Conchillo Moraga, Ana María.
3. Foronda Mora, Rosa María.
4. García Fernández, María Dolores.
5. González Sevilla, Manuela.
6. Hernández Muñoz, Jesús Blas.
7. López Adán, María Teresa.
8. Luque Ortiz, María Teresa.
9. Ocaña Aguayo, Cosme Juan.
10. Pérez Chaves, Andrés.
11. Rivas Medina, María Noemí.
12. Romero Moreno, Raquel.
13. Tineo Verdugo, Remedios.

Excluidos/as:

1. Cátedra Fernández, Pedro José (1)

cve: BOP-2019-2539
Verificable en https://bop.dipujaen.es

2. Espinosa Poyatos, Daniel (1)

Causas de exclusión:

(1). No poseer la titulación exigida.

Segundo.- Aprobar la composición del Tribunal calificador de las distintas pruebas, que estará formado por las siguientes personas:

Presidente:

Titular: D. Miguel Pereira Gámez
Suplente: D. Juan Navas Ortega.

Secretaria:

Titular: Dª. Gloria María Martínez Escobar.
Suplente: Dª. Patricia Gala Nieves Carrascosa.

Vocales:
Titular: D. Juan Bautista Muñoz Morales
Suplente: Dª. Mª José Cano Blanco

Titular: D. Juan Carlos Armenteros Moreno.
Suplente: Dª. Mª Isabel Casino Jara.

Titular: D. Antonio Miguel Cañada Téllez.
Suplente: D. Alberto Tomás de la Fuente Arrabal.

Tercero.- Fijar la fecha del primer ejercicio de las pruebas se selección que tendrá lugar el próximo día 13 de junio de 2019 (Jueves) a las 12.00 horas, en la Biblioteca Municipal, situada en el Centro Cultural Alfonso Fernández Torres, Calle Santa María n.º 17 de Torreperogil (Jaén).

Cuarto.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y Página Web de este Ilmo. Ayuntamiento

Lo que se hace público para general conocimiento, en Torreperogil, a la fecha de la firma.

Torreperogil, a 03 de junio de 2019.- El Alcalde, JOSÉ RUIZ VILLAR.

cve: BOP-2019-2539
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

2019/2540 *Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as para la provisión del puesto de trabajo de Tesorero/a, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional, subescala de Intervención-Tesorería categoría de entrada, mediante nombramiento interino, composición del Tribunal que ha de valorar las pruebas y fijación de la fecha, hora y lugar de celebración de las mismas.*

Edicto

El Sr. Alcalde-Presidente el Ilmo. Ayuntamiento de Torreperogil, ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente resolución:

"Publicada lista de admitidos y excluidos para la cobertura, en régimen de interinidad, de una plaza de Tesorero/a, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional, subescala de Intervención-Tesorería categoría de entrada, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 56 de fecha 22/03/2019, una vez finalizado el plazo y subsanados los errores, se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos así como la composición del Tribunal, fecha, lugar y hora de la celebración de las pruebas.

Por la presente, esta Alcaldía *resuelve*:

Primero.- Aprobar y publicar la siguiente lista definitiva de admitidos /as y excluidos/as:

Admitidos/as:

1. Elías Delgado, Antonio José.
2. Gea López, Macarena.
3. González Fábrega, María José.
4. Martínez Fernández, Josefa.
5. Martos Gutiérrez, María Luisa.
6. Peña-Toro Moreno, Cristina.
7. Pérez Chaves, Andrés.
8. Ruiz Molina, Francisca María.
9. Tortosa Jiménez, Francisco Javier.

Excluidos/as:

1. Espinosa Poyatos, Daniel.
2. Villar Cazorla, Carmen.

Causas de exclusión:

cve: BOP-2019-2540
Verificable en https://bop.dipujaen.es

(1). No poseer la titulación exigida.

Segundo.- Aprobar la composición del Tribunal calificador de las distintas pruebas, que estará formado por las siguientes personas:

Presidente:

Titular: D. Miguel Pereira Gámez
Suplente: D. Juan Navas Ortega.

Secretaria:

Titular: Dª. Gloria María Martínez Escobar.
Suplente: Dª. Patricia Gala Nieves Carrascosa.

Vocales:

Titular: D. Juan Bautista Muñoz Morales
Suplente: Dª. Mª José Cano Blanco

Titular: D. Juan Carlos Armenteros Moreno.
Suplente: Dª. Mª Isabel Casino Jara.

Titular: D. Antonio Miguel Cañada Téllez.
Suplente: D. Alberto Tomás de la Fuente Arrabal.

Tercero.- Fijar la fecha del primer ejercicio de las pruebas se selección que tendrá lugar el próximo día 14 de junio de 2019 (viernes) a las 12.00 horas, en la Biblioteca Municipal, situada en el Centro Cultural Alfonso Fernández Torres, Calle Santa María n.º 17 de Torreperogil (Jaén).

Cuarto.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y Página Web de este Ilmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Torreperogil, a la fecha de la firma.

Torreperogil, a 03 de junio de 2019.- El Alcalde Presidente, JOSÉ RUIZ VILLAR.

cve: BOP-2019-2540
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

2019/2524 *Delegación de la competencia para la celebración del matrimonio civil.*

Edicto

Don Bartolomé Guijo Torrico, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Vilches.

Hace saber:

Que por obligarlo así el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre se somete a publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén el siguiente acuerdo:

"Por Resolución de Alcaldía nº 2019-0345 de fecha 31 de mayo de 2019, se somete a Información Pública en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, la Delegación, en el Sr. Concejal Dº. Adrián Sánchez Ruiz, de la competencia para la celebración del matrimonio civil, entre José Miguel Fernández Rojas y Debora Lorite López, que se celebrará el día 15 de junio de 2019, a las 12:30 horas".

Vilches, a 31 de mayo de 2019.- El Alcalde-Presidente, BARTOLOMÉ GUIJO TORRICO.

cve: BOP-2019-2524
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)

2019/2299 *Solicitud de licencia de utilización para un local destinado a taller de reparación de vehículos, sita en la carretera La Redonda, nº 34.*

Edicto

Don Blas Alves Moriano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina. Provincia de Jaén.

Hace saber:

Que por don Francisco Jesús Ramírez García, ha solicitado licencia de utilización para un local destinado a taller de reparación de vehículos, sita en la carretera La Redonda, nº 34, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 13 del Decreto 297/95, de la Consejería de la Presidencia (B.O.J.A. número 3, de 11-01-1996), y respecto a la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la calidad Ambiental de 9 de julio, a fin de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de veinte días hábiles.

Durante el plazo de exposición al público el expediente estará de manifiesto en las dependencias de este Ayuntamiento.

Villanueva de la Reina, a 20 de mayo de 2019.- El Alcalde, BLAS ALVES MORIANO.

cve: BOP-2019-2299
Verificable en https://bop.dipujaen.es

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN JAÉN
CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

2019/1532 *Resolución de la Delegación del Gobierno en Jaén por la que se concede Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de Ejecución de las instalaciones recogidas en el "Proyecto Singular de canalizaciones de gas natural en Villanueva del Arzobispo (Jaén)". Expediente: Gas 3168.*

Anuncio

Resolución de la Delegación del Gobierno en Jaén por la que se concede Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de Ejecución de las instalaciones recogidas en el "Proyecto Singular de canalizaciones de gas natural en Villanueva del Arzobispo (Jaén)". Expediente: Gas 3168

Antecedentes

Primero.- Con fecha 20/07/2018, Redexis Gas S.A., solicitó autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución, para la instalación que se cita, de acuerdo con el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, desarrollo de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

Segundo.- De acuerdo con el artículo 78 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, y con la Resolución de 29 de enero de 2004, de la Dirección General de Industria Energía y Minas, sobre normas aclaratorias, se sometió el expediente a información pública, en BOP de Jaén nº 231, de 29/11/2018, en diario "Ideal de Jaén" de 06//11/2018 y en "diario Jaén" de 11/11/2018, sin que se produjeran alegaciones al proyecto.

Tercero.- De conformidad con los artículos 80 y 84 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, y dando cumplimiento al trámite de información a otras Administraciones públicas y organismos afectados, se envió copia del proyecto al Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo, no obteniendo condicionados técnicos ni oposición a la instalación.

Fundamentos de Derecho

Primero.- Esta Delegación es competente para resolver el expediente, según lo dispuesto en la ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de gas natural , en el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2019 de 11 de febrero , que modifica el Decreto 2/2019, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y Resoluciones de 28 y 29 de enero de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de instalaciones de gas en las

cve: BOP-2019-1532
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Delegaciones Provinciales de la Consejería, y se dictan normas aclaratorias para la autorización administrativa, reconocimiento en concreto de utilidad pública, aprobación de proyecto, y autorización de explotación, transmisión y cierre de instalaciones de transporte y distribución de gas canalizado.

Realizada la comprobación del expediente, esta Delegación del Gobierno.

Resuelve

Primero.- Conceder a Redexis Gas S.A., la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de Ejecución, de las instalaciones recogidas en el "Proyecto singular de canalizaciones de gas natural en termino municipal de Villanueva del Arzobispo (Jaén)", suscrito por D. Oscar Salomón Zapata colegiado n.º 2.182 del colegio oficial de ingenieros industriales de Aragón y La Rioja, y declaración responsable de fecha 13/07/2018, con un presupuesto de 263.293,53 €, cuyas principales características son las siguientes:

- Canalización de tuberías de polietileno de alta densidad PE 100 SDR 17,6 DN 63, con 5.631 metros de longitud total, y con una presión máxima de operación (MOP) de 5 bar, prevista construir en determinadas calles del municipio de Villanueva del Arzobispo (Jaén), como ampliación de la red de distribución de gas natural ya existente, detalladas en los documentos y planos incluidos en el proyecto citado anteriormente y presentado con la solicitud.

Segundo.- La empresa Redexis Gas, S.A., constituirá en un plazo no superior a un mes, una fianza por valor de cinco mil doscientos sesenta y cinco euros con ochenta y siete céntimos (5.265,87 €), importe correspondiente al 2% del presupuesto que figura en el expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 73.4 de la Ley 34/98, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y artículo 82 del Real Decreto 1434/2002. Deberá remitirse a esta Delegación la documentación acreditativa de la constitución de la citada garantía en un plazo de veinte días desde su materialización.

Tercero.- Esta autorización se otorga independientemente y sin perjuicio de las autorizaciones, licencias o permisos que corresponda otorgar a otros organismos, entidades y particulares, y estará sometida a los condicionados impuestos por los organismos afectados y con las siguientes condiciones:

1. Las instalaciones que se autorizan deberán realizarse en un plazo no superior a 18 meses, contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, ejecutándose de acuerdo con el proyecto presentado, y cumpliendo en todo caso, lo indicado en la reglamentación técnica y demás normativa que le es de aplicación.

2. El titular de las citadas instalaciones, una vez ejecutado el proyecto presentará la correspondiente solicitud de acta de puesta en servicio, acompañada de un certificado final de obra suscrito por técnico facultativo competente, y los certificados correspondientes de las pruebas realizadas, conforme a la reglamentación en vigor.

3. La Administración Autonómica dejará sin efecto la presente Resolución, previa audiencia del interesado, en caso de incumplimiento de las condiciones impuestas por ella, con independencia del régimen sancionador establecido en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos

cve: BOP-2019-1532
Verificable en https://bop.dipujaen.es

La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, y se notificará al solicitante y a los interesados, en la forma prevista en el art. 40 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada directamente o por conducto de esta Delegación del Gobierno ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Industria y Energía en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la referida Ley.

Jaén, a 21 de febrero de 2019.- La Delegada del Gobierno, MARIA ISABEL LOZANO MORAL.

cve: BOP-2019-1532
Verificable en https://bop.dipujaen.es

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN JAÉN
CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

2019/1531 *Resolución de la Delegación del Gobierno en Jaén por la que se concede Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de Ejecución de las instalaciones del "Proyecto Singular de autorización de instalaciones para el suministro de gas natural canalizado a Carboliva en el termino municipal de Baeza (Jaén)". Expediente: Gas 3167.*

Anuncio

Resolución de la Delegación del Gobierno en Jaén por la que se concede Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de Ejecución de las instalaciones del “Proyecto Singular de autorización de instalaciones para el suministro de gas natural canalizado a Carboliva en el término municipal de Baeza (Jaén)”.
Expediente: Gas 3167

Antecedentes

Primero.- Con fecha 20/07/2018, Redexis Gas S.A., solicitó autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución, para la instalación que se cita, de acuerdo con el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, desarrollo de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

Segundo.- De acuerdo con el artículo 78 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, y con la Resolución de 29 de enero de 2004, de la Dirección General de Industria Energía y Minas, sobre normas aclaratorias, se sometió el expediente a información pública, en BOP de Jaén nº 231, de 29/11/2018, en diario “Ideal de Jaén” de 06//11/2018 y en “diario Jaén” de 11/11/2018, sin que se produjeran alegaciones al proyecto.

Tercero.- De conformidad con los artículos 80 y 84 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, y dando cumplimiento al trámite de información a otras Administraciones públicas y organismos afectados, se envió copia del proyecto al Ayuntamiento de Baeza, no obteniendo condicionados técnicos ni oposición a la instalación.

Fundamentos de Derecho

Primero.- Esta Delegación es competente para resolver el expediente, según lo dispuesto en la ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de gas natural , en el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2019 de 11 de febrero , que modifica el Decreto 2/2019, de la Vicepresidencia y sobre la estructuración de Consejerías,

cve: BOP-2019-1531
Verificable en https://bop.dipujaen.es

y Resoluciones de 28 y 29 de enero de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de instalaciones de gas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería, y se dictan normas aclaratorias para la autorización administrativa, reconocimiento en concreto de utilidad pública, aprobación de proyecto, y autorización de explotación, transmisión y cierre de instalaciones de transporte y distribución de gas canalizado.

Realizada la comprobación del expediente, esta Delegación del Gobierno:

Resuelve

Primero.- Conceder a Redexis Gas S.A., la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de Ejecución, de las instalaciones recogidas en el "Proyecto de Autorización de ejecución de instalaciones para el suministro de gas natural canalizado en Carboliva en el término municipal de Baeza (Jaén)", con un presupuesto de 9.514,30 €, cuyas principales características son las siguientes:

- Canalización de tubería de acero API-5L Gr.B DN 2", de 3 metros de longitud total, con una presión máxima de operación (MOP) de 16 bar, que conectará con la conducción existente de acero API 5L Gr.B DN 6", para el suministro a la empresa "Carboliva" de Puente del Obispo, en el término municipal de Baeza (Jaén).

Segundo.- La empresa Redexis Gas, S.A., constituirá en un plazo no superior a un mes, una fianza por valor de 190,28 €, importe correspondiente al 2% del presupuesto que figura en el expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 73.4 de la Ley 34/98, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y artículo 82 del Real Decreto 1434/2002. Deberá remitirse a esta Delegación la documentación acreditativa de la constitución de la citada garantía en un plazo de veinte días desde su materialización.

Tercero.- Esta autorización se otorga independientemente y sin perjuicio de las autorizaciones, licencias o permisos que corresponda otorgar a otros organismos, entidades y particulares, y estará sometida a los condicionados impuestos por los organismos afectados y con las siguientes condiciones:

1. Las instalaciones que se autorizan deberán realizarse en un plazo no superior a 6 meses contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, ejecutándose de acuerdo con el proyecto presentado, y cumpliendo en todo caso, lo indicado en la reglamentación técnica y demás normativa que le es de aplicación.

2. El titular de las citadas instalaciones, una vez ejecutado el proyecto presentará la correspondiente solicitud de acta de puesta en servicio, acompañada de un certificado final de obra suscrito por técnico facultativo competente, y los certificados correspondientes de las pruebas realizadas, conforme a la reglamentación en vigor.

3. La Administración Autonómica dejará sin efecto la presente Resolución, previa audiencia del interesado, en caso de incumplimiento de las condiciones impuestas por ella, con independencia del régimen sancionador establecido en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos

La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, y se

cve: BOP-2019-1531
Verificable en https://bop.dipujaen.es

notificará al solicitante y a los interesados, en la forma prevista en el art. 40 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada directamente o por conducto de esta Delegación del Gobierno ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Industria y Energía en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la referida Ley.

Jaén, a 21 de febrero de 2019.- La Delegada del Gobierno, MARIA ISABEL LOZANO MORAL.

cve: BOP-2019-1531
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "LA LOMA", DE MANCHA REAL (JAÉN)

2019/2479 *Convocatoria Asamblea General el 25 de junio de 2019.*

Anuncio

Don Juan Luis Cobo Calatrava, como Presidente de la Comunidad de Regantes "La Loma", domiciliada en la villa de Mancha Real (Jaén), c/ Maestra, 67, por el presente Anuncio se convoca a todos los partícipes de la Comunidad a Asamblea General, que tendrá lugar el próximo día 25 de junio de 2019, a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda, en la Casa de la Cultura de Mancha Real, sita en la c/ Juan Castillo, 1, al objeto de tratar el siguiente:

Orden del día

1. Lectura y aprobación, si procede, de Acta de Asamblea General anterior.

2. Estudio y aprobación, si procede, del Balance General de Ingresos y Gastos de la Comunidad del año 2018.

3. Estudio y aprobación si procede, del Presupuesto para 2019.

4. Informe de la Junta de Gobierno sobre marcha de la Comunidad y principales incidencias.

5. Renovación parcial de la Junta de Gobierno.

6. Ruegos y preguntas.

Mancha Real, a 23 de mayo de 2019.- El Presidente, Juan Luis Cobo Calatrava.

cve: BOP-2019-2479
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "S.A.T. FIQUE", DE BEDMAR (JAÉN)

2019/2293 *Lista cobratorias Cdad. Regantes SAT Fique, ejercicio 2019.*

Anuncio

Se hace saber: A todos los partícipes y usuarios de esta comunidad de regantes, que se haya confeccionado el padrón comprensivo de los recibos por derramas para gastos generales (gastos de conservación, limpieza y mejoras) de la comunidad que tiene que pagar cada partícipe o usuario, de conformidad con lo aprobado en la Asamblea General Ordinaria de fecha 17 de mayo de 2019, que en su punto quinto del orden del día aprobó por unanimidad una cuota de 3,00 euros por olivo, a pagar en dos plazos, de la siguiente forma:

Primer plazo: 2,00 euros/olivo. A pagar en el período del 20 de junio de 2019 al 27 de agosto de 2019.

Segundo plazo: 1,00 euros/olivo. A pagar en el período del 14 de agosto de 2019 al 15 de octubre de 2019.

El padrón comprensivo de la totalidad de los recibos que tiene que pagar cada partícipe o usuario, se encuentra expuesto al público en la oficina de la comunidad, sita en Avda. Virgen de Cuadros, 13 de la localidad de Bedmar, por plazo de un mes, teniendo el presente Anuncio de Cobranza el carácter de notificación a los obligados al pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005 de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

El pago de los recibos se efectuará mediante ingreso en efectivo o mediante transferencia bancaria en los números de cuenta que la comunidad tiene abierta en Caja Rural, núm. ES47 3067-0015-90-1148123423, Bankia núm. ES11-0487-3029-2220-0000-2982, en la localidad de Bedmar, o a través de cualquiera de sus sucursales, en días laborables (de lunes a viernes), en horario de 8.30 a 11 horas.

El plazo de ingreso en período voluntario de cada uno de los plazos, es el señalado en este anuncio de cobranza. Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, se abre automáticamente el período ejecutivo, y será exigido el pago de los recibos por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos de intereses de demora y las costas que se produzcan, que serán repercutidos íntegramente al deudor, conforme a la legislación vigente, y lo establecido en el artículo 10 de los estatutos de la comunidad.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

cve: BOP-2019-2293
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Bedmar, a 20 de mayo de 2019.- El Presidente, JUAN ANTONIO JIMENEZ AMEZCUA.

cve: BOP-2019-2293
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "LOS CUARTOS", DE MANCHA REAL (JAÉN)

2019/2478 *Convocatoria Asamblea General el 18 de junio de 2019.*

Anuncio

Ildefonso Martínez Gómez, como Presidente de la Comunidad de Regantes "Los Cuartos", domiciliada en la villa de Mancha Real (Jaén), c/ Maestra, 67, por el presente Anuncio se convoca a todos los partícipes de la Comunidad a Asamblea General de la comunidad que se celebrará el próximo día 18 de junio de 2019, a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda, en el salón de actos de la Casa de la Cultura de Mancha Real, sita en la c/ Juan Castillo, 1, al objeto de tratar el siguiente

Orden del día

1. Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la reunión anterior.

2. Estudio y aprobación, si procede, del Balance general de Ingresos y Gastos del año 2018.

3. Estudio y aprobación, si procede, del Presupuesto de la Comunidad para el año 2019.

4. Informe de la Junta de Gobierno.

5. Renovación parcial de la Junta de Gobierno.

6. Ruegos y preguntas.

Mancha Real, a 23 de mayo de 2019.- El Presidente, ILDEFONSO MARTÍNEZ GÓMEZ.

cve: BOP-2019-2478
Verificable en https://bop.dipujaen.es